



# **ESTRATEGIA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL 2020-2030**

**AUTORIDAD NACIONAL  
DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA  
VERSIÓN 3  
2020**

## Resumen ejecutivo

La Estrategia Integral de Evaluación del Licenciamiento Ambiental 2020-2030 inicia con un diagnóstico comprensivo de múltiples aspectos que afectan el proceso interno de Evaluación Ambiental más allá de los elementos procedimentales. Lo anterior fue posible a partir de una revisión exhaustiva de fuentes de información interna, desarrollo de reuniones con los responsables de los procesos y sus equipos de apoyo, al igual, que un análisis de las aplicaciones, herramientas e instrumentos disponibles en la Entidad.

Tras realizar el diagnóstico, surge como objetivo establecer los lineamientos generales y consolidar los criterios, instrumentos y herramientas que permitan fortalecer la objetividad, oportunidad y transparencia en los procesos de evaluación ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Para dar cumplimiento al objetivo, y a partir de la cadena de valor como herramienta de planificación en la gestión pública, la Estrategia desarrolla cinco componentes o frentes identificados en el diagnóstico.

El primer componente analizado corresponde a los **lineamientos previos al proceso de evaluación**; el cual, busca fortalecer al usuario en el conocimiento y las directrices necesarias para la presentación de estudios ambientales ante la Entidad.

También, se presentan lineamientos que permiten orientar al usuario acerca de los requerimientos de calidad de la información relacionada con la solicitud del trámite de interés (DTA, NDA, DAA, licencia ambiental o modificación), lo cual, puede reducir la probabilidad de solicitud de información adicional, al igual, que reducir los tiempos requeridos para llevar a cabo el proceso de evaluación ambiental.

El segundo componente **proyección de solicitudes** de licenciamiento ambiental; busca determinar mediante un trabajo articulado con los grupos de valor, los elementos que inciden en la demanda de trámites de licenciamiento ambiental, al igual, busca identificar los proyectos de interés de dichos grupos, lo cual permite orientar la Estrategia a generar información que brinde soporte al proceso de **planeación de la evaluación**, lo cual representa el tercer componente de la Estrategia.

En dicho componente, se busca establecer los lineamientos para la programación efectiva de actividades y la adecuada asignación de profesionales del equipo evaluador ambiental de acuerdo con las necesidades y/o características de los POA (Proyectos, Obras o Actividades) a evaluar, al igual, se busca establecer la disponibilidad de recursos económicos y la sostenibilidad financiera del proceso de evaluación.

El cuarto componente se enfoca en la **calidad del proceso de evaluación**, el cual, busca establecer los lineamientos técnicos y de gestión que permitan fortalecer la toma efectiva de decisiones en materia de viabilidad ambiental, o no, de los POA. Al respecto, se desarrollan los hitos del proceso de evaluación ambiental articulados en tres estándares transversales: la calidad de los insumos que tiene como fundamento los documentos allegados por parte del usuario; la calidad en el proceso, la cual se enfoca en el desarrollo del proceso de evaluación; y la calidad en los productos que se orienta en los resultados obtenidos.

Finalmente se desarrolla el quinto componente de la Estrategia, **transparencia y acceso a la información**. Dicho componente busca establecer los lineamientos para promover una efectiva participación ciudadana relacionada con los POA sujetos de Licenciamiento Ambiental, centrándose en el involucramiento de los grupos de interés y/o los grupos de valor en el marco de la Estrategia de Presencia Territorial y la Política de Participación Ciudadana.

## CONTENIDO

1	Introducción.....	6
2	Diagnóstico.....	7
3	Objetivo.....	21
4	Alcance.....	21
5	Principios rectores.....	23
6	Estrategia.....	25
	6.1 Lineamientos previos al proceso de evaluación.....	25
	6.2 Proyección de solicitudes.....	31
	6.3 Planeación de la evaluación.....	33
	6.4 Calidad del proceso de evaluación.....	38
	6.5 Transparencia y acceso a la información.....	59
7	Seguimiento y Evaluación de la Estrategia.....	65
8	Recomendaciones.....	67
9	Referencias.....	71
10	Definiciones.....	74
11	Anexos.....	80
	11.1 Servicios y productos de la evaluación.....	80
	11.2 Mapa mental.....	80

## Índice de tablas

Tabla 1 Temas reiterativos en las solicitudes de información adicional 2016-2019.	9
Tabla 2 Distribución porcentual por sector de peticiones, quejas, reclamos, requerimientos y/o sugerencias 2019-2020	20
Tabla 3 Metas del componente de lineamientos para el solicitante	30

Tabla 4 Metas del componente de proyección de solicitudes	33
Tabla 5 Metas del componente de planeación de la evaluación	38
Tabla 6 Aplicación del ciclo de gestión del Conocimiento.	48
Tabla 7 Listado de Instrumentos para la Evaluación de Licencias Ambientales	57
Tabla 8 Metas del componente de calidad de la evaluación	58
Tabla 9 Metas del componente de transparencia y acceso a la información	65

## Índice de figuras

Figura 1 metas por sector propuestas para el año 2020.....	10
Figura 2 Proyecciones de radicaciones mensuales en el año 2020.....	11
Figura 3 Distribución de colaboradores SELA, septiembre 2020. ....	12
Figura 4 Recaudo 2015-2019 por concepto de evaluación de estudios ambientales, cifras en pesos corrientes.....	14
Figura 5 Porcentaje de cumplimientos e incumplimientos de VPD por criterios en 2019.....	16
Figura 6 inconsistencias en las notificaciones .....	19
Figura 7 Principios de la Estrategia de Evaluación .....	24
Figura 8 Cadena de valor y componentes de la estrategia.....	25
Figura 9 Equipo evaluador ambiental que conforma el proceso de evaluación .....	35
Figura 10 Estándares de calidad para el proceso de Evaluación de Licencias Ambientales .....	39
Figura 11 Ciclo de gestión del Conocimiento .....	48
Figura 12 Criterios de calidad definidos en SILA.....	53
Figura 13. Participación de los IAR en procesos de Evaluación ambiental .....	61
Figura 14. Roles de SELA en la preparación y desarrollo del diálogo territorial .....	63

## Índice de cuadros

Cuadro 1 Diagnóstico lineamientos para el usuario en página web .....	8
Cuadro 2 Comportamiento autos de inicio solicitudes de licenciamiento ambiental.....	14

# 1 Introducción

Para el Gobierno Nacional es fundamental consolidar instituciones ambientales modernas que fomenten la apropiación social de la biodiversidad y hagan un manejo efectivo de los conflictos socio ambientales, contribuyendo al desarrollo sostenible ambiental, lo anterior a partir de un efectivo proceso de evaluación y seguimiento del licenciamiento ambiental técnico, eficaz, oportuno, cercano a los ciudadanos e innovador (DNP, 2019).

En esa dirección, el Plan Estratégico Institucional 2019-2030 de la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales) busca alcanzar de manera efectiva las metas establecidas en cuatro líneas estratégicas: i) incrementar la credibilidad en la Entidad por parte de sus grupos de interés; ii) contribuir al desarrollo sostenible ambiental a partir de un efectivo proceso de evaluación y seguimiento; iii) gestionar el conocimiento y la innovación en los procesos de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales con transparencia; iv) y contribuir a la implementación de un modelo de gestión pública efectivo, orientado a resultados y a la satisfacción de sus grupos de interés (ANLA, 2019).

De acuerdo con lo anterior, la Entidad formula esta Estrategia Integral de Evaluación del Licenciamiento Ambiental 2020-2030 establecida como parte de su apuesta en la línea estratégica número dos, y busca establecer lineamientos generales y consolidar los criterios en cada componente, instrumentos y herramientas que permitan fortalecer la objetividad, oportunidad y transparencia en los procesos de evaluación ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

A lo largo del documento, se presentará cada uno de los componentes identificados en la Estrategia, lo cual, ha sido posible gracias a una revisión exhaustiva de fuentes de información interna, desarrollo de reuniones con los responsables de los procesos y sus equipos de apoyo, al igual, que un análisis de las aplicaciones disponibles.

El documento está conformado por 10 secciones, incluida esta introducción. En la sección 2 se presenta el diagnóstico de las problemáticas encontradas en el desarrollo del proceso de evaluación. Posteriormente, se presenta el objetivo general de la Estrategia (sección 3), su alcance (sección 4) y sus principios rectores (sección 5). La sección 6 desarrolla la Estrategia a partir del diagnóstico y se describen los cinco componentes identificados:

- Lineamientos previos al proceso de evaluación
- Proyección de solicitudes, planeación de la evaluación
- Calidad del proceso de evaluación
- Transparencia y acceso a la información.

En cada uno de los componentes citados se desarrollan los respectivos lineamientos, sus principales criterios, las herramientas utilizadas, y se proponen las metas a alcanzar.

Posteriormente, en la sección 7, se presenta el esquema para el seguimiento y evaluación de la Estrategia. Finalmente, se indican las referencias (sección 8), las definiciones (sección 10), y los anexos (sección 11).

## 2 Diagnóstico

Los lineamientos previos al proceso de evaluación se establecen para orientar al usuario en la elaboración de Estudios Ambientales mediante el uso de herramientas como los términos de referencia generales y específicos, guías, metodologías y formatos, los cuales deben ser acogidos e incorporados por los solicitantes. Una característica fundamental que deben contener los lineamientos es la correspondencia unívoca de los criterios exigidos al usuario por parte del equipo evaluador, conforme a la normatividad vigente.

Con el objetivo de dar claridad y precisión a los solicitantes la ANLA desarrolló *el Nuevo Modelo Interno de Licenciamiento Ambiental*, el cual en la etapa de evaluación busca estandarizar: la jerarquía de los impactos ambientales; las obligaciones mínimas; las fichas del plan de manejo ambiental, criterios para establecer la periodicidad de entrega de Informes de Cumplimiento Ambiental; y desarrollar aplicativos para los cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos (ANLA, 2020)<sup>1</sup>. También, se resalta la propuesta de competencias técnicas mínimas para consultores ambientales (ANLA, 2018); el RUCA (Registro Único de Consultores Ambientales); y el desarrollo de iniciativas de formación informal (ANLA, 2020).

No obstante, tras identificar y revisar el apartado de documentos estratégicos en la web (ANLA, 2020), se evidencia que la información para el usuario no se encuentra estandarizada, centralizada y clasificada; no hay un orden cronológico de aplicación; no es fácil de verificar cuáles son de obligatorio cumplimiento, cuáles se han expedido a manera de guía<sup>2</sup>, y cuáles documentos son obsoletos (ver detalles en el Cuadro 1).

<sup>1</sup> Para los trámites relacionados con seguimiento se priorizaron: el índice de desempeño ambiental, el procedimiento interno de la fase de abandono y desmantelamiento e instrumentos internos para la elaboración del concepto técnico de seguimiento.

<sup>2</sup> Algunos de los documentos no tienen portada, otros tienen una breve explicación del contenido, y algunos solo registran el título con vínculos desactualizados. Lo anterior sugiere una oportunidad de mejora.

### Cuadro 1 Diagnóstico lineamientos para el usuario en página web

Como ejemplos particulares sobre la información no estandarizada, centralizada y clasificada para el usuario se señalan:

- La publicación de 51 Términos de Referencia genéricos clasificados por sector y subsector, de los cuales 8 documentos no registran número de resolución y en algunos casos no coincide la descripción del objeto con el contenido del archivo disponible.
- El Manual de Cambio Menor disponible, el cual indica un paso a paso del usuario para realizar una solicitud de cambio menor en la plataforma VITAL. No obstante, tiene como marca de agua *prueba vital*, lo cual indicaría, para el usuario, que se encuentra en proceso de ajustes.
- Guía para la definición, identificación y delimitación del área de influencia, la cual, fue retirada de la web debido a que no generaba la claridad necesaria para el solicitante, sin embargo, se mantiene publicada la portada.
- Las herramientas de regionalización -instrumento para la gestión del conocimiento que aporta elementos de análisis a los procesos de evaluación-, debido a que se encontró un subsitio con seis reportes y un subsitio adicional con dieciséis reportes (ANLA, 2018-2020).

Es posible que actualizar los documentos, guías y manuales en los canales de comunicación de la Entidad, incida en la calidad y pertinencia de la documentación presentada en la radicación de solicitudes.

*Fuente: elaboración propia.*

En el año 2019 la SIPTA (Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales) tomó ciento ochenta y siete (187) expedientes entre las vigencias 2016 y 2019 para tipificar las razones por las cuales se requería información adicional. Los temas en los cuales se pide información adicional son: la descripción del proyecto (161 expedientes, equivalente al 86%); la caracterización del área de influencia (82%, o 152 expedientes); valoración económica ambiental (81%, 151 expedientes del total analizado); evaluación de impactos ambientales (138 expedientes, equivalente a 74%); deficiencias en los planes y programas (71%, o 133 expedientes); aspectos sobre la demanda y uso de recursos naturales (70%, correspondiente a 131); y zonificación ambiental (45%, lo que equivale a 84 expedientes) (ver Tabla 1).

**Tabla 1 Temas reiterativos en las solicitudes de información adicional 2016-2019.**

Temáticas y porcentajes por sector en los que se evidencia solicitud de información						
Sector	Infraestructura	Hidrocarburos	Energía	Agroquímicos	Minería	Total
Número de expedientes analizadas por sector	74	46	41	15	11	187
Descripción del proyecto	92%	80%	76%	87%	91%	86%
Caracterización del área de influencia	91%	72%	90%	27%	100%	82%
Valoración económica	85%	80%	83%	40%	100%	81%
Evaluación ambiental	75%	74%	73%	67%	82%	74%
Planes y Programas	71%	67%	61%	93%	91%	71%
Demanda y uso de recursos naturales	72%	85%	61%	27%	82%	70%
Zonificación	59%	35%	46%	13%	36%	45%

Fuente: elaboración propia a partir de SIPTA.

A la hora de dar claridad y precisión frente a los lineamientos previos a la evaluación ambiental, los esfuerzos deben ser integrales para que, además de ser informados a los grupos de valor externos, se articulen con las expectativas de los grupos de interés interno. Puntualmente, los desarrollos de la SIPTA, y la aplicación por parte de la SELA al momento de evaluar las solicitudes de licencias ambientales. Lo anterior repercutirá en la calidad de los insumos e información disponible para el equipo evaluador ambiental y su toma de decisión.

Por otro lado, determinar y dimensionar la demanda de solicitudes de evaluación de licenciamiento ambiental mediante **proyecciones de solicitudes** tendrá efectos sobre la planeación de la Entidad, disminuyendo la incertidumbre de recursos (financieros y humanos) y aumentando la capacidad de reacción de los grupos de trabajo para cumplir las metas establecidas para la vigencia (ver Figura 1 Metas por sector propuestas para el año 2020.)<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Entre el periodo 2018-2020 las metas de actos administrativos tienen un crecimiento positivo, excepto para el sector de infraestructura: las metas de hidrocarburos crecieron un 129%, infraestructura decrecieron un 55%; minería aumentó un 186%; energía un 31%; y agroquímicos 37%.

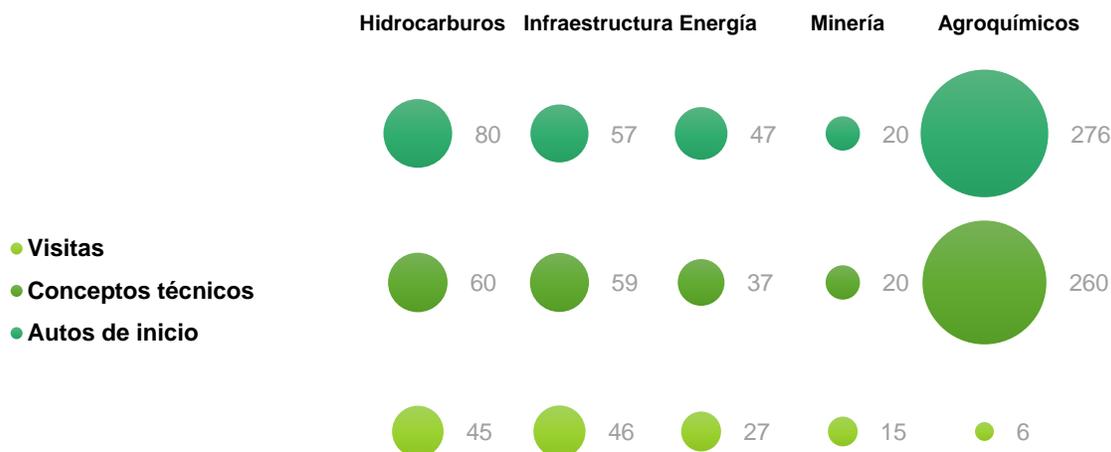


Figura 1 Metas por sector propuestas para el año 2020.

Fuente: elaboración propia.

Actualmente, la ANLA cuenta con dos mecanismos informales para realizar la proyección de solicitudes de trámite de licenciamiento ambiental. Por un lado, la OAP (Oficina Asesora de Planeación) y la SELA (Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales) realizan las proyecciones a partir de datos históricos obtenidos de la aplicación OELA (Operación Estadística de Licenciamiento Ambiental). Por otro lado, se cuenta con las proyecciones de solicitud recopiladas en el marco de las Agendas Sectoriales<sup>4</sup> lideradas por la SIPTA, firmadas con la ACM (Asociación Colombiana de Minería), ACOLGEN (Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica), ACP (Asociación Colombiana del Petróleo), ANDEG (Asociación Nacional de Empresas Generadoras), ANDESCO (Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones), ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia), y finalmente con la CCI (Cámara Colombiana de la Infraestructura).

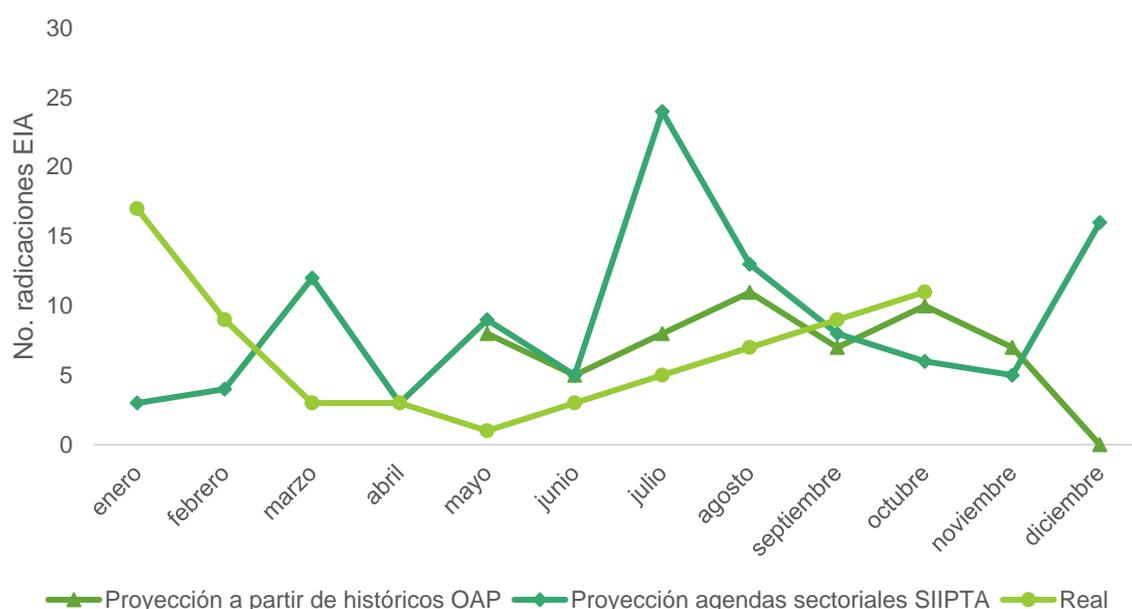
La proyección de solicitudes de licenciamiento ambiental a partir de datos históricos estima un total de 72 solicitudes en el año 2020. Por parte de las Agendas Sectoriales se proyectó para el 2020 un total de 77 solicitudes. Aunque a primera vista los números totales pueden ser similares, las proyecciones por grupo y sector difieren considerablemente<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Adicional a las agendas gremiales, la Entidad ha firmado 2 acuerdos con entidades académicas y 7 con Organizaciones No Gubernamentales.

<sup>5</sup> Ambas proyecciones tienen corte a 31 de octubre de 2020 y consideran lo sucedido en el primer semestre de 2020 (escenario COVID-19). Se excluye del análisis comparativo las relacionadas con el grupo de proyectos especiales y agroquímicos debido a que no se cuentan con una agenda sectorial con una entidad o gremio que provea dicha información. No obstante, los

En el caso de los trámites de evaluación ambiental para el grupo de energía, se tienen proyectadas entre 19 y 24 radicaciones de solicitudes de evaluación; hidrocarburos entre 13 y 25; infraestructura entre 23 y 29 trámites; y minería entre 4 y 12 solicitudes. Para el caso de solicitudes relacionadas con agroquímicos se tiene un total proyectado de 24.

A lo anterior se suma la incertidumbre temporal de radicación de estudios de impacto ambiental. En la Figura 2 Proyecciones de radicaciones mensuales en el año 2020. se señalan las radicaciones de solicitudes para licenciamiento ambiental proyectadas por las metodologías disponibles, también, se indican las radicaciones reales tomando como fuente la herramienta OELA.



**Figura 2 Proyecciones de radicaciones mensuales en el año 2020.**  
Fuente: elaboración propia a partir de OAP, SIPTA. OELA. Información a 31 de octubre.

No es suficiente establecer de forma anticipada el número de solicitudes que se podrían radicar. Es fundamental contar con información relacionada con la complejidad de los proyectos, obras o actividades que hacen parte de la totalidad de las solicitudes pues orientará, dará certeza y facilitará la planeación y asignación de actividades del equipo evaluador ambiental.

Una medida que se ha establecido para conocer la realidad de los sectores sujetos a licenciamiento ambiental es la divulgación temprana del monitoreo diario de medios por parte del equipo de comunicaciones. No obstante, la información puede ser analizada y

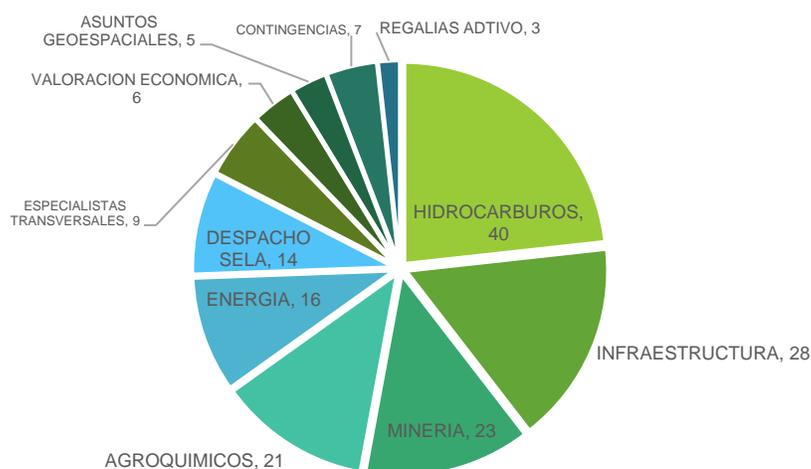
Diagnósticos Técnicos Ambientales representa la mayor carga de evaluaciones para el Grupo de Agroquímicos y Proyectos Especiales. Para el año 2020 se tiene una proyección de 197 evaluaciones.

presentada de tal forma que se convierta en un insumo de contexto o coyuntura en el desarrollo de actividades de la Entidad.

Según lo expuesto, se han identificado acciones de mejora en ambas metodologías -las proyecciones de la OAP y las proyecciones de solicitud recopiladas en el marco de las Agendas Sectoriales-, y se requiere afinar la información de gremios y Agendas Sectoriales, dado que, de lo reportado, solo ha ingresado el 24% de lo anunciado para el periodo julio-octubre de 2020. Esta proyección de solicitudes es un elemento clave para la **planeación de la evaluación**.

En el año 2020 se modificó la estructura organizacional de la ANLA mediante el Decreto 0376 de 2020, lo cual permitirá, entre otros, el fortalecimiento estratégico y misional de los mecanismos de participación ciudadana ambiental, la efectividad de los procesos de gestión de tecnologías de la información, la gestión del conocimiento y del cambio y robustecer los procesos de seguimiento y evaluación de licencias ambientales.

Frente a los procesos de evaluación de licenciamiento ambiental, la reestructuración se enfocó en que los estudios ambientales<sup>6</sup> no solo permiten dar cumplimiento a la misionalidad de la Entidad sino a la sociedad en general. Por medio de ellos, se contribuye al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como al desarrollo sostenible del país. Lo anterior implica que la planeación de las actividades de evaluación ambiental debe considerar las características ambientales específicas de los POA (Proyectos, Obras o Actividades) junto a su información administrativa y normativa.



**Figura 3 Distribución de colaboradores SELA, septiembre 2020.**

Fuente: elaboración a partir de SPGI. Información a 30 de septiembre de 2020.

<sup>6</sup> Los estudios ambientales abarcan los siguientes servicios y productos de licenciamiento ambiental: NDA (Necesidad de Diagnóstico Ambiental); DAA (Diagnóstico Ambiental de Alternativas); EIA (Estudio de Impacto Ambiental); PMA (Plan de Manejo Ambiental); CTM (Conceptos técnicos de Mejoramiento); VLM (Visto Bueno Licencia Minera); MMA (Medida de Manejo Ambiental); DTA (Dictamen Técnico Ambiental).

Según información del SPGI (Sistema de Planeación y Gestión Institucional) para el mes de septiembre de 2020 la SELA (Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales) cuenta con 172 colaboradores, de los cuales, el sector de hidrocarburos cuenta con 40, seguido de infraestructura con 28; el grupo de minería con 23; profesionales encargados de los temas de agroquímicos y proyectos especiales con 21; energía, presas, bases, trasvases, y embalses con 16. Los restantes profesionales se distribuyen en el despacho de la Subdirección (14); especialistas transversales (9), contingencias (7), valoración económica (6); asuntos geoespaciales (5), y los proyectos de regalías (3). No obstante, los procesos de evaluación requieren de apoyos transversales de otras áreas los cuales deben ser considerados para contar con un grupo interdisciplinario.

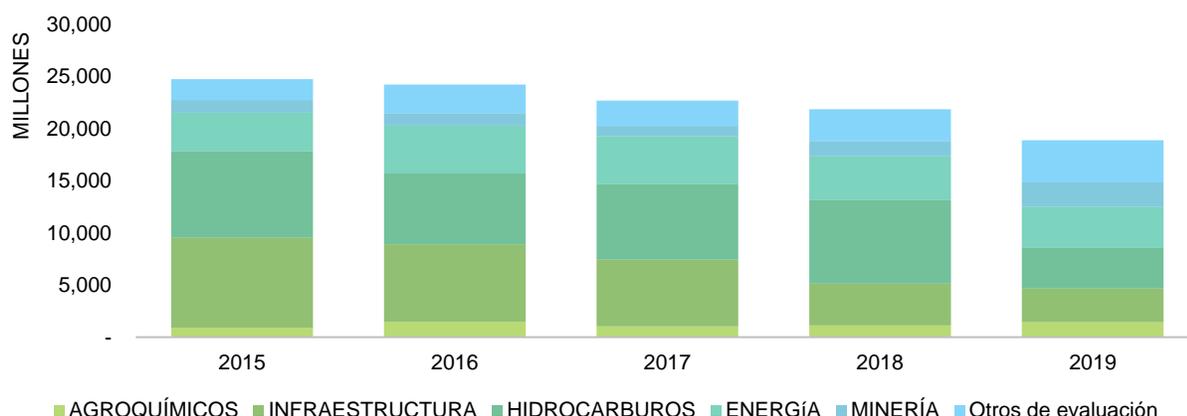
Actualmente la asignación del número y perfil de colaboradores para un trámite de evaluación se realiza teniendo en cuenta la disponibilidad e idoneidad para atender el nivel de demanda por el servicio. No obstante, al momento de la asignación para la evaluación los coordinadores del sector tienen la necesidad de contar con una herramienta que les permita visualizar la disponibilidad del equipo evaluador o grupo interdisciplinario que permita tener una visión amplia y rigurosa de la evaluación.

Tener la capacidad de contar con el recurso humano disponible e idóneo dependerá, en gran medida, de los recursos económicos disponibles. Por ello, el cobro por el servicio se convierte en un elemento por analizar en los lineamientos de esta Estrategia. Tras revisar el recaudo recibido por concepto de evaluación ambiental en el periodo 2015-2019, se observa una reducción en la participación frente al recaudo total. Mientras que en el año 2015 el recaudo por evaluación correspondió al 37% del total, en el año 2019 esta proporción fue del 15%. Expresados en pesos constantes de 2019, el nivel de recaudo por concepto de evaluación ha decrecido en un 10% (ANLA, 2020)<sup>7</sup>.

En 2019 el recaudo por sectores que registraron la mayor participación, respecto al recaudo total, fueron energía, hidrocarburos e infraestructura con 3% cada uno. Los trámites relacionados con agroquímicos y proyectos especiales registraron un recaudo del 1% de participación. No obstante, la participación del recaudo del sector hidrocarburos e infraestructura se redujo entre 2015 y 2019 un 45% y un 56% respectivamente. El recaudo del sector energía se incrementó en un 26% en el mismo periodo de tiempo, mientras que el recaudo de los sectores de agroquímicos y minería se ha incrementado en promedio un 108% en términos reales en el mismo periodo de tiempo.

---

<sup>7</sup> Expresados en pesos de 2019, en 2015 el recaudo fue de \$20.974 millones de pesos y en el año 2019 el recaudo fue de \$18.883 millones de pesos.



**Figura 4 Recaudado 2015-2019 por concepto de evaluación de estudios ambientales, cifras en pesos corrientes**

Fuente: elaboración propia a partir de ANLA. Información a 31 de diciembre de 2019.

Las dinámicas económicas y sociales de los sectores sujetos a licenciamiento ambiental afectan el recaudo y sugieren la necesidad de optimizar los cobros por este servicio, al igual que evaluar la sostenibilidad financiera con el fin de determinar el equilibrio entre recaudo y gasto (ver

Cuadro 2 Comportamiento Autos de inicio solicitudes de licenciamiento ambiental).

Otro elemento identificado que incide en la planeación de las actividades de evaluación corresponde a la posibilidad de identificar los gastos asociados al proceso<sup>8</sup>. En 2019, el mayor peso de lo que se ha denominado gasto, fueron los contratos de prestación de servicios de la anterior SES (Subdirección de Evaluación y Seguimiento), que registró un valor de \$48.640 millones. Dentro de dichos valores se destaca que el grupo con mayor participación contractual fue hidrocarburos con 16,9% y el sector de menor participación fue agroquímicos con 5,5%.

### Cuadro 2 Comportamiento Autos de inicio solicitudes de licenciamiento ambiental

La reducción en el nivel de recaudo se encuentra directamente relacionada al comportamiento de los Autos de inicio, el cual presenta una tendencia decreciente entre el año 2015 y 2019. En el año 2015 se realizaron 549 Autos de inicio, mientras que en 2016 la cifra fue de 477, lo que representa un decrecimiento del 13%. En 2017 la cifra repuntó nuevamente a 543 Autos de inicio, lo que representa un aumento del 14%. Sin embargo, en el año 2018 se elaboraron 434 Autos de inicio (decrecimiento anual de 20%) y en el año 2019 se realizaron 422 Autos de inicio (decrecimiento anual de 3%). El sector de agroquímicos ha mantenido su comportamiento al alza, seguido de minería que ha mantenido una

<sup>8</sup> En el año 2019, la relación entre recaudo por conceptos de evaluación y seguimiento respecto al gasto fue de 2,3. El recaudo abarca el recaudo de los grupos de la antigua Subdirección de Evaluación y Seguimiento por valor de \$103.818 millones. El gasto directo incluye los contratos de dicha Subdirección y fueron de \$48.640 millones.

tendencia constante. Los sectores que han decrecido en el número de evaluaciones son infraestructura (entre 2015 y 2019 ha decrecido un 66%) energía también decreció con 60%, e hidrocarburos con 50%.

Los Autos de inicio por instrumento también se han reducido en el periodo 2015-2019. Se han reducido aquellos relacionados con el otorgamiento de licenciamiento ambiental (-34%), necesidad de diagnóstico ambiental de alternativas (-78%) y diagnóstico ambiental de alternativas (-68%). Excepto los relacionados con los DTA (Dictamen Técnico Ambiental) los cuales han mantenido un comportamiento relativamente estable (274 Autos de inicio en promedio al año).

Autos de inicio por vigencia y sector

	2015	2016	2017	2018	2019	Tendencia
Agroquímicos	296	291	368	283	314	
Infraestructura	106	78	75	45	36	
Energía	72	64	50	51	29	
Hidrocarburos	62	37	36	43	31	
Minería	11	7	14	12	10	
<b>Total general</b>	<b>549</b>	<b>477</b>	<b>543</b>	<b>434</b>	<b>422</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de OELA.

Lineamientos adecuados para los solicitantes, planear una adecuada proyección de solicitudes de evaluación y asignar los recursos humanos, técnicos y económicos eficientemente, tiene repercusiones directas sobre la calidad de la evaluación.

Para determinar la calidad de los estudios ambientales radicados la Entidad cuenta con un primer filtro y es la VPD (Verificación Preliminar Documental)<sup>9</sup>. La proporción de VPD conformes sobre los no conformes es baja. Esto quiere decir que una VPD puede ser considerada no conforme por un conjunto de criterios, volver a ser radicada por parte del usuario, y considerada no conforme nuevamente por motivos diferentes y adicionales a los originalmente indicados. Al respecto, se analizó la relación entre los Autos de inicio sobre los VPD finalizados en el periodo 2015-2019, dando como resultado una relación promedio de 0,43. En el año 2019 dicha relación fue de 0,34, lo que representa 363 VPD finalizados y la generación de 125 Autos de inicio.

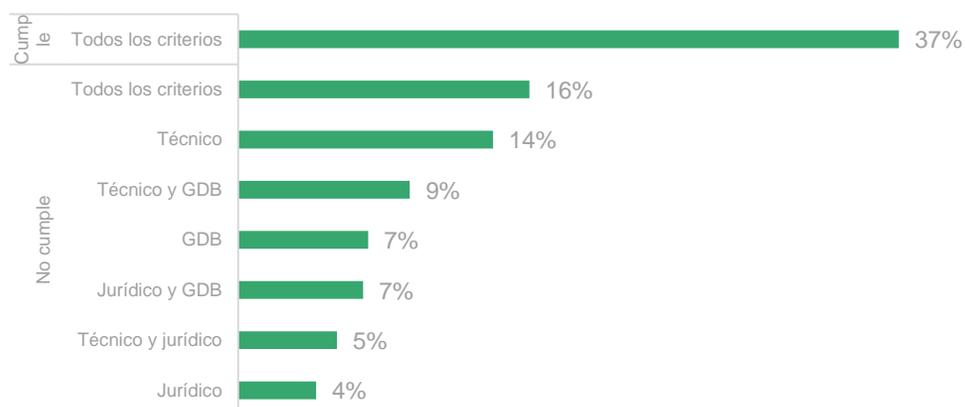
En el año 2019, el 16% de los VPD no conformes se debieron a incumplimientos de criterios técnicos, jurídicos<sup>10</sup> y del modelo de almacenamiento geográfico<sup>11</sup> de forma simultánea.

<sup>9</sup> Adoptada mediante la Resolución 108 de 2015 del MADS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

<sup>10</sup> Los requisitos jurídicos no aplican para todos los sectores, particularmente, el "contrato respectivo suscrito con ANH".

<sup>11</sup> Los requisitos técnicos son: información del proyecto, plan de manejo ambiental, evaluación de impactos ambientales, demanda de recursos naturales; permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales; caracterización del área; plan de contingencia; plan de inversión del 1%; zonificación de manejo ambiental; plan de compensación por pérdida de biodiversidad; programa de seguimiento y monitoreo. Los requisitos jurídicos son: requisito/certificado del Ministerio del Interior; constancia de pago; documento de identificación; copia del radicado del EIA ante otras autoridades; poder debidamente otorgado; formulario único

El 14% de incumplimientos se debieron a aspectos técnicos solamente, el 9% de no cumplimiento de criterios se debió a elementos tanto técnicos como del modelo de almacenamiento de geográfico. El 7% de no conformidades fueron exclusivamente a criterios del modelo de almacenamiento geográfico; el 7% a criterios jurídicos y de almacenamiento geográfico al mismo tiempo. El 5% debido a aspectos técnicos y jurídicos simultáneamente; y el 4% incumplieron solamente elementos jurídicos (ver Figura 5).



**Figura 5 Porcentaje de cumplimientos e incumplimientos de VPD por criterios en 2019**

Fuente: tomado del a partir del informe del Análisis de Trámites Verificación Preliminar de Documentos (VPD) Recibidas por la ANLA en 2019.

A pesar de la existencia del procedimiento de VPD y los lineamientos dados a los usuarios en el periodo 2015-2019, a 337 solicitudes nuevas se les requirió información adicional pertinente, lo que representa el 71% del total de solicitudes nuevas radicadas. Por sector, el 81% de las solicitudes del sector de energía se solicitó información adicional, infraestructura fue el 80%, minería al 75% de los tramites nuevos, hidrocarburos el 72% y agroquímicos el 45%. Como se indicó, los temas reiterativos son, en su orden: la descripción del proyecto; la caracterización del área de influencia y la valoración económica ambiental.

De otra parte, en el periodo 2016-2020 con corte a 14 de julio de 2020, se archivaron 142 procesos, de los cuales, el 91% corresponde a trámites de DTA (Dictamen Técnico Ambiental) y licencias ambientales. Los sectores minería e hidrocarburos registraron alrededor del 70% de los trámites archivados de PMA (Plan de Manejo Ambiental). Entre 2019 y lo corrido de 2020 se han archivado 94 trámites, lo cual representa dos terceras partes de los trámites archivados en los últimos cinco años.

de solicitud; requisito ICANH; contrato respectivo suscrito con ANH. Finalmente, los requisitos del modelo de almacenamiento geográfico son: vectorial, cartografía base; tablas; ráster y metadato.

En cuanto a las solicitudes de cambios menores durante el periodo 2015-2019, se evidencia que el trámite está concentrado en ciertos proyectos ya que 23 titulares del instrumento de control ambiental presentaron el 20% de cambios menores radicados en dicho periodo de tiempo.

Los conceptos técnicos y los actos administrativos son los productos misionales del proceso de evaluación. Las salidas no conformes corresponden a un producto que no cumple con la presentación<sup>12</sup>, la redacción<sup>13</sup>, el análisis<sup>14</sup>, la coherencia<sup>15</sup> y la consistencia<sup>16</sup>. En el desarrollo de la evaluación se pueden presentar casos en los que se finalicen documentos que no cumplen totalmente criterios de calidad para lo cual es necesario la generación de documentos adicionales<sup>17</sup>.

En el año 2018, se detectaron 26 productos no conformes, mientras que en 2019 fueron 24. Las principales razones de salidas no conformes fueron: información completa (10); consistencia (4); y coherencia y claridad en el análisis 3). En el primer semestre de 2020 se detectaron 73 salidas no conformes del proceso de evaluación de licenciamiento ambiental. El requisito más incumplido es el de análisis con 26, equivalente al 36%, seguido de coherencia-consistencia con 25 (34% del total), el criterio de presentación se detectó en 18 salidas no conformes que equivalen a 25%, y redacción de 4 (5% del total).

Se indica que los sectores en los que más se concentran las salidas no conformes son: hidrocarburos con una participación del 52%, agroquímicos con 21%, energía tienen una participación del 18%, infraestructura 8%; minería 1%. También se destaca que el usuario fue quien identificó 65 salidas no conformes (89% del total).

---

<sup>12</sup> Se refiere a los usos inadecuados con plantillas, formatos, viñetas, tablas, nomenclatura y símbolos. Deficiencia en la citación de fuentes de información primaria y secundaria y errores en el uso de la letra y logos institucionales, manejo de espacios entre párrafos, resaltados en el documento.

<sup>13</sup> Unión lógica y consecuente entre las palabras y oraciones que conforman un concepto técnico o un acto administrativo y que permiten dar claridad al mismo.

<sup>14</sup> Estudio detallado de la información consignada para la evaluación de un proyecto, obra o actividad que permite la toma de decisiones como, por ejemplo, deficiencia en las apreciaciones generadas en el medio abiótico, biótico y socioeconómico, componente de zonificación ambiental y de manejo; deficiencia en la valoración documental cronológica y fundamentos y unidad de criterios técnicos y/o jurídicos tenidos en cuenta para tomar una decisión. Fallas en la evaluación de conceptos técnicos relacionados (permisos) y medidas de manejo ambiental.

<sup>15</sup> Resultado lógico y consecuente durante el desarrollo del documento, consideraciones finales de la evaluación o seguimiento de un proyecto, obra o actividad. Ejemplos: Fallas en la descripción del proyecto; diferencia de información contenida en las consideraciones técnica y/o jurídicas y el resultado de la evaluación, falta de relación entre los argumentos técnicos o jurídicos expuestos en el documento. Falta de relación frente a lo jurídico, es decir el resultado lógico y consecuente entre lo que se analiza y dispone en los actos administrativos.

<sup>16</sup> Cumplimiento de la normativa aplicable.

<sup>17</sup> Como los conceptos técnicos de alcance o documentos de alcance externos de baja incidencia –autos de aclaración o corrección, o en los cuales se resuelve recurso de aceptación parcial o total–, de alta incidencia –actos de fondo– en el cual se aclaran o corrige una resolución, hay aceptación parcial o total del recurso de reposición, hay aceptación de revocatoria o resoluciones que aclaran o revoca medida preventiva. Para el caso de concepto técnico de alcance no es salida no conforme cuando se entrega información adicional, existe un cambio normativo o en las directrices internas.

De las solicitudes de licenciamiento ambiental nuevas que no fueron otorgadas y que presentaron algún tipo de suspensión entre el 2015 y 2019, el 74% desistieron por parte del solicitante, el 13% fue archivado y el 13% fue negada. Entre los motivos de suspensión se resalta, según criterios de OELA, el 55% suspensión solicitada por el usuario; el 28% por tener pendiente pago; el 7% por temas de audiencia pública; 3% relacionadas por levantamiento de veda; 3% aparece con el criterio suspendida; 2% relacionadas con consulta previa; y 2% otras relacionadas con otras entidades.

El Manual de Evaluación de Estudios Ambientales vigente es del año 2002, es posible que requiera actualizaciones considerando las nuevas realidades normativas del licenciamiento ambiental, los flujos de conjuntos de información que se manejan y la necesidad de sistematizar y argumentar técnicamente las decisiones tomadas y que estas sean puestas a consideración a todo el equipo evaluador.

Como un criterio relevante en la ejecución de actividades de la evaluación de estudios ambientales se considera la oportunidad, lo anterior debido a que la normatividad establece los términos de ley como un requisito obligatorio de los productos asociados al proceso de evaluación. Durante el año 2019 se observa que el cumplimiento de oportunidad fue del 81%. Con corte al 31 de octubre de 2020 el cumplimiento ha sido del 100%<sup>18</sup>, resaltando el compromiso del equipo evaluador ambiental que ha podido adaptarse a las nuevas condiciones de trabajo generadas por el COVID-19 y evitando que el proceso de evaluación se vea afectado.

Para los años 2015, 2016 y 2018 se observa un promedio de tiempo significativamente alto para el trámite de nueva licencia ambiental, el cual superó los 90 días estipulados por ley, registrando 142, 151 y 107 días promedio, respectivamente. Sin embargo, durante los años 2017 y 2019 se cumplió con el término de tiempo, registrando 81 y 87 días promedio respectivamente.

Referente a la modificación de licencia, en todo el periodo se presentaron tiempos superiores a los 60 días estipulados. Sin embargo, en los años 2019 y 2020 se presentaron tiempos cercanos al estipulado, 62 y 61 días respectivamente.

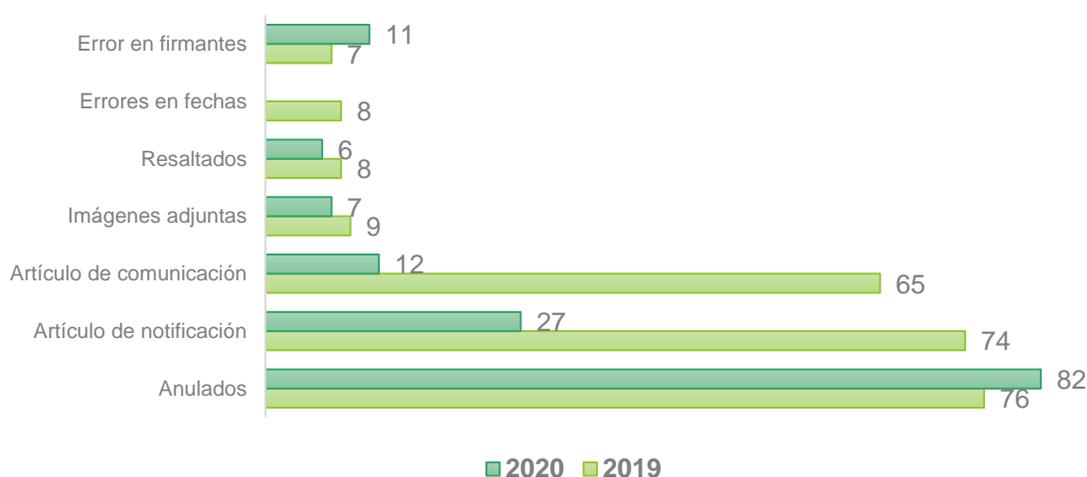
Se resalta el elevado tiempo de respuesta del DAA (Diagnóstico Ambiental de Alternativas), el cual, superó en todos los periodos los días estipulados por ley, se resaltan los años 2015 y 2018 con los mayores registros de tiempo, 208 y 219 días, respectivamente. En cuanto al NDA (Necesidad de Diagnóstico Ambiental), también presentó tiempos superiores a los 15 días estipulados en todo el periodo, destacando el año 2019 con el menor registro, 28 días.

---

<sup>18</sup> 303 solicitudes resueltas, 233 de agroquímicos, 19 de energía, 17 de hidrocarburos, 18 de infraestructura, 10 de minería y de 6 proyectos especiales.

En el año 2019, el 36% de las visitas programadas se realizaron fuera de los términos, generando potenciales riesgos de incumplimiento de los tiempos establecidos para las actividades posteriores. Adicionalmente, la elaboración de los conceptos técnicos representa la mayor cantidad de tiempo en el proceso de evaluación de las solicitudes.

A pesar de los avances indicados en materia de oportunidad, se resalta la necesidad de cuantificar y evaluar de forma sistemática los tiempos y número de veces, en la que se radica, por ejemplo, una VPD para un proyecto particular y es regresada reiterativamente por no cumplir los criterios establecidos. Lo anterior, mejorará la percepción de los usuarios frente a los tiempos de respuesta totales que se toma la Entidad y reducirá el riesgo de no cumplir los tiempos establecidos en la ley.



**Figura 6 Inconsistencias en las notificaciones**  
Fuente: elaborado a partir de SAF, proceso de notificación.

Frente a las notificaciones se presentan errores comunes como lo son la incorporación de epígrafes diferentes; datos errados o diferentes a los asociados a los expedientes; incorporación de firmantes no autorizados; formatos adjuntos no compatibles; versiones de documentos no finales; y finalmente anexos incompletos. En el año 2019 se rastrearon 247 inconsistencias mientras que, en el año 2020, con corte a 31 de agosto, se han presentado 145. (ver

Figura 6 Inconsistencias en las notificaciones).

La **transparencia y acceso a la información** permitirá generar procesos de interacción, directa o indirecta, entre la administración pública y la ciudadanía; que a través de la intervención de sujetos individuales o colectivos en el escenario público buscan incidir en la toma de decisiones públicas, vigilar su gestión y sus resultados, o expresar sus niveles

de acuerdo con las decisiones adoptadas, relacionadas con proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento ambiental por parte de la Autoridad.

Los canales dispuestos por la Entidad, a través de los cuales se materializa el acceso a la información y la transparencia, van desde la página WEB hasta la aplicación ANLA<sup>19</sup>, en la cual, es posible hacer consultas estadísticas por medio de la Herramienta de OELA (Operación Estadística de Licenciamiento Ambiental), la cual tiene disponibles las estadísticas anuales más relevantes por sector. En esta última es posible consultar información relacionada con proyectos, para lo cual, puede utilizarse el número de expediente, el tipo de proyecto, nombre o solicitante y hacer denuncias ambientales. Además, por medio de AGIL (Sistema para el Análisis y Gestión de Información del Licenciamiento Ambiental) se pueden hacer búsquedas por ubicación geográfica, en donde se utilizan filtros de estado -resuelto o evaluación- departamento y sector.

Algunos mecanismos de participación son clasificados como reglamentados, dentro los cuales se encuentran la consulta previa, audiencias públicas ambientales, terceros intervinientes, control social, rendición de cuentas, consulta pública de instrumentos, planes, programas y políticas de la Entidad. De otro lado, se encuentran los mecanismos no reglamentados, dentro de los cuales se encuentran los espacios de diálogo constructivo, diálogo territorial, centro de Atención al Ciudadano y ferias de servicios (ANLA , 2020).

Durante el primer semestre de 2020 los temas relacionados con el licenciamiento ambiental acumularon cerca del 60% del total de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibidas en la Entidad. En su orden, los sectores con más peticiones, quejas, reclamos, requerimientos y/o sugerencias fueron hidrocarburos, infraestructura, agroquímicos y proyectos especiales, energía y minería.

**Tabla 2 Distribución porcentual por sector de peticiones, quejas, reclamos, requerimientos y/o sugerencias 2019-2020**

	2019		2020	
Hidrocarburos	4.013	12%	4.013	21%
Infraestructura	2.683	8%	2.683	13%
Agroquímicos y proyectos especiales	2.016	6%	2.683	11%
Energía	1.572	5%	2.683	9%
Minería	1.314	4%	2.683	6%
Otros	23.297	67%	2.683	41%
<b>Total General</b>	<b>34.895</b>		<b>2.683</b>	

<sup>19</sup> Disponible en Android y iOS.

Fuente: tomado de los informes de atención, petición, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, y ECOS. La información del año 2020 corresponde a información del primer semestre.

Al ser considerada una Estrategia Integral, este diagnóstico contempla múltiples aspectos que impactan directa e indirectamente todas las etapas del proceso de evaluación. Para una adecuada implementación de la Estrategia y el logro de los objetivos propuestos, se resalta la importancia de la participación de los grupos de interés vinculados, al igual, que una adecuada articulación con los demás procesos y estrategias de la ANLA.

### 3 Objetivo

La Estrategia de Evaluación de Licenciamiento Ambiental Integral tiene como objetivo:

---

*Establecer lineamientos generales y consolidar los criterios, instrumentos y herramientas que permitan fortalecer la objetividad, oportunidad y transparencia en los procesos de evaluación ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.*

---

### 4 Alcance

La formulación de la Estrategia Integral de Evaluación del Licenciamiento Ambiental 2020-2030, hace parte del PEI (Plan Estratégico Institucional 2019-2030), particularmente la línea estratégica número dos: *contribuir al desarrollo sostenible ambiental a partir de un efectivo proceso de evaluación.*

Al concebirse como una Estrategia Integral, se deberá articular con otros elementos de planeación como el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones 2020-2022, la Estrategia de Sostenibilidad Financiera y la Estrategia General de Seguimiento de Licencias Ambientales - visión 2030 y la Política de Participación Ciudadana Ambiental.

La Estrategia Integral inicia su análisis con los **lineamientos previos al proceso de evaluación**. Por lo cual, se destaca el *Nuevo Modelo Interno de Licenciamiento Ambiental*, en el cual se determinó la necesidad de implementar algunos instrumentos que optimizan el proceso de licenciamiento en forma global. Se deberá considerar la articulación de los instrumentos, guías y manuales con la Estrategia de Lenguaje Claro (ANLA, 2017) y la Estrategia de Gestión del Conocimiento y la Innovación, generando instrumentos innovadores y alineados con la misión y visión de la ANLA, que incrementen el nivel de satisfacción de los grupos de interés y la calidad de los estudios e información presentados por los usuarios.

Posteriormente, se desarrollará el análisis del componente de **proyección de solicitudes**, tomando como base la información provista por los gremios en el marco de las Agendas Sectoriales (ANLA, 2020) y las proyecciones a partir de datos históricos. Los instrumentos que se considerarán dentro de las proyecciones a realizar son: Necesidad de Diagnóstico Ambiental; el Diagnóstico Ambiental de Alternativas; Licencia Ambiental y/o modificación; Mejoramiento de Infraestructura; Visto Bueno Licencia Minera; Medida de Manejo Ambiental; y Dictamen Técnico Ambiental.

La Estrategia busca identificar las mejores prácticas para la asignación del recurso humano y las actividades de **planeación de la evaluación**. En este punto, la vinculación con la Estrategia de Sostenibilidad Financiera es fundamental, y será considerada dentro del alcance de esta Estrategia ya que determinado nivel de gastos e ingresos permitirán asegurar un financiamiento estable.

Para obtener resultados objetivos, oportunos y transparentes derivados de las actividades de evaluación de los estudios ambientales, se requiere la incorporación de tres aspectos en la **calidad de la evaluación**: i) la calidad de la información proporcionada por los usuarios/solicitantes y plasmados en los estudios ambientales, ii) el desarrollo de las actividades y procedimientos de la evaluación, en oportunidad y calidad y iii) el resultado en los productos de evaluación con los cuales se contribuye al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como al desarrollo sostenible del país. Allí se establecerán lineamientos técnicos y de gestión que permitan la toma de las decisiones en materia de viabilidad ambiental, o no, de los Proyectos, Obras o Actividades.

La calidad en la atención a la solicitud de instrumento de control y manejo ambiental debe abarcar desde la radicación y VPD (Verificación Preliminar de Documentos), seguido de la suscripción del Auto de inicio, la visita de evaluación, así como la elaboración del

concepto técnico, el acto administrativo y la notificación. No obstante, existen algunas etapas que se pueden presentar en el proceso de evaluación como es la posibilidad de solicitar información adicional pertinente para decidir sobre el otorgamiento o no de la licencia ambiental, la cual se solicita por una única vez, la suspensión de los términos y los recursos de reposición.

Un criterio que se resalta en la calidad de la evaluación es el de oportunidad, por lo cual se analizará el alcance de los tiempos de evaluación descritos en la normatividad para cada instrumento de evaluación. Sin embargo, en el proceso se ejecutan actividades complementarias que afectan los tiempos de respuesta y la percepción de cara al usuario. Por lo anterior, la Estrategia propondrá acciones de monitoreo para establecer los tiempos totales y socializar entre los usuarios frecuentes, esporádicos y únicos los términos que les aplica.

En cuanto al componente de **transparencia y acceso a la información**, junto a la creación de la SMPCA (Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental), se resalta el compromiso de la Entidad con el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Esta Estrategia propondrá acciones relacionadas con la Política de Participación Ciudadana Ambiental y la Estrategia de Presencia Institucional a nivel territorial, mediante los IAR (Inspectores Ambientales Regionales).

En el alcance de esta Estrategia se excluyen las solicitudes de permisos ambientales por fuera de licencia de competencia de la ANLA.

## 5 Principios rectores

Los principios establecidos para la Estrategia de Evaluación de Licenciamiento Ambiental Integral, se relacionan con algunos valores indicados en el Código de Integridad (ANLA, 2018), Código de Ética y Buen Gobierno (ANLA) y el Plan Estratégico Institucional 2019-2030.



**Figura 7 Principios de la Estrategia de Evaluación**

Fuente: elaboración propia a partir de Código de Integridad, Código de Ética y Buen Gobierno y Plan Estratégico Institucional 2019-2030.

## 6 Estrategia

La Estrategia Integral de Evaluación del Licenciamiento Ambiental 2020-2030 se basa en cinco componentes los cuales fueron concebidos a partir de la cadena de valor<sup>20</sup> de una intervención pública cuyo objetivo es generar beneficio común y priorizar aquellas intervenciones con incidencia (DNP, 2017).

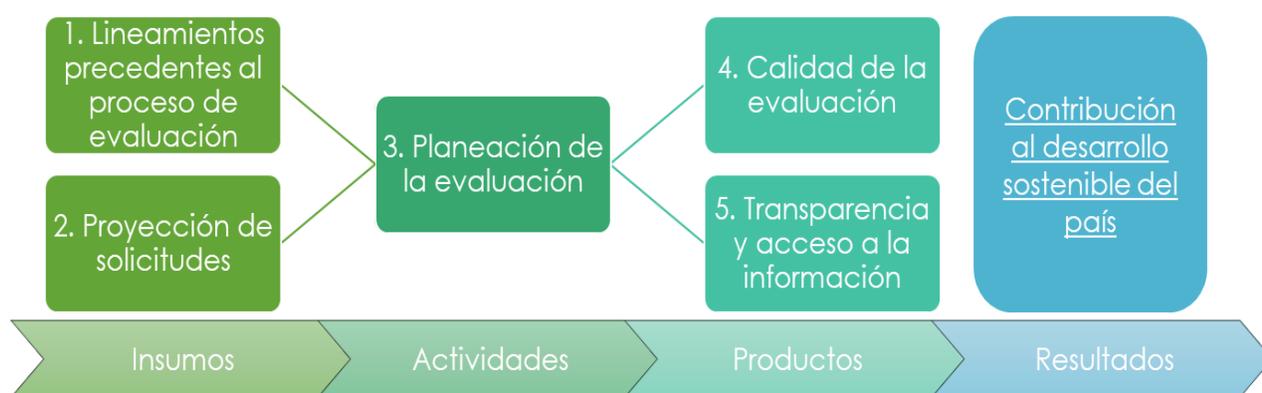


Figura 8 Cadena de valor y componentes de la Estrategia  
Fuente: elaboración propia.

### 6.1 Lineamientos previos al proceso de evaluación

#### 6.1.1 Lineamientos

El objetivo de este componente es fortalecer al usuario en el conocimiento de las directrices para la presentación de estudios ambientales ante la Entidad; así mismo, reforzar las competencias de los evaluadores en los instrumentos desarrollados por la Entidad para la evaluación de los estudios ambientales.

A continuación, se presentan los lineamientos que permiten orientar al usuario en la elaboración y presentación de los estudios ambientales y en los requerimientos de calidad de la información relacionada con la solicitud de evaluación o modificación del trámite de interés -DTA, NDA, DAA, licencia ambiental o modificación- lo cual puede llevar a reducir

<sup>20</sup> La cadena de valor es una herramienta de planificación en la gestión pública por su esquema y procedimiento práctico que simplifica el análisis y entendimiento de las políticas públicas.

la probabilidad de presentación de información adicional y en utilizar menos tiempo durante el proceso de evaluación. Posteriormente, en la sección 6.1.1.2, se indicarán los lineamientos para reforzar las competencias de los evaluadores.

#### 6.1.1.1 *Orientación al usuario*

La documentación allegada por el usuario debe cumplir con los requerimientos mínimos para dar inicio al proceso de evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, y en los instrumentos como: la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, los Términos de Referencia, el Modelo de Almacenamiento de Datos Geográficos y la Jerarquización de Impactos.

Por lo anterior, es necesario brindar una orientación al usuario que permita resolver las inquietudes, previa a la radicación de Estudios Ambientales ante la Entidad y a la solicitud del trámite respectivo (DTA, NDA, DAA, licencia ambiental o modificación), para avanzar en la efectividad del proceso y en la calidad de la información técnica allegada. Por lo tanto, se precisan los siguientes lineamientos:

- **Centro de orientación al usuario:** El Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Usuario seguirá el Protocolo de Orientación al Usuario por actualizar por la SMPCA (Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental), y gestionará las inquietudes de los usuarios interesados en presentar estudios ambientales, allegadas por los diferentes canales, permitiendo la retroalimentación. Con los mecanismos dispuestos para esto llevará el registro de temáticas de consulta para realizar el respectivo análisis del comportamiento, en particular el número de solicitudes o trámites recibidos en los centros de orientación al usuario (virtual/presencial) relacionados con la evaluación de estudios ambientales.

La SELA (Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales) fortalecerá al Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Usuario de la SMPCA, en dos frentes de trabajo: el primero, en la respuesta a las inquietudes de los usuarios, por lo tanto, el Coordinador de grupo -Minería, Infraestructura, Energía, Hidrocarburos, Agroquímicos y Proyectos Especiales-, informará al Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Usuario la disponibilidad de un profesional técnico o jurídico un día a la semana para dar asistencia a cada sector competencia de la ANLA, quién estará atento a cualquier inquietud que se presente para apoyar en la respuesta. El segundo, en la retroalimentación y capacitación al Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Usuario, incluyendo temáticas entre ellas: trámites de evaluación, Términos de Referencia y algunos contenidos técnicos

generales que le permitan atender de manera efectiva las inquietudes presentadas por los usuarios.

- **Herramientas informativas:** Con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de las diversas plataformas tecnológicas con las que cuenta la Entidad, (Página web, Micro-sitios, App ANLA y redes sociales), la SIPTA (Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales) realizará la divulgación de metodologías, términos de referencia, instrumentos, guías y manuales a tener en cuenta en la elaboración de los estudios ambientales, asegurando que se encuentren estandarizados, centralizados, actualizados y publicados.

Además, una vez identificadas las inquietudes más recurrentes por parte del Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Usuario, la SELA trabajará en contenidos de información relacionada con las solicitudes de evaluación mediante la elaboración y publicación de preguntas frecuentes del licenciamiento ambiental en la página web de la Entidad y/o por los medios de comunicación que se hayan dispuesto, los cuales deben ser actualizados periódicamente. También se generarán cápsulas a través de la página web que refieran *“Recomendaciones para la presentación de estudios ambientales”*.

Es necesario actualizar permanentemente en la página web de la Entidad la información sobre las actividades que deberán tenerse en cuenta al momento de radicar una solicitud de DAA, Licencia Ambiental o modificación de un instrumento de manejo ambiental (ABC del licenciamiento ambiental).

- **Comunicación con usuarios:** La SIPTA en articulación con la SMPCA, debe llevar a cabo, bajo diversos mecanismos de comunicación, la socialización a los usuarios de los instrumentos, guías y manuales disponibles para la elaboración y presentación de estudios ambientales bajo el Nuevo Modelo Interno de Licenciamiento Ambiental, de tal manera que los grupos de interés focalizados (Empresas, Agremiaciones, Consultorías, personas naturales y demás entidades) que requieran realizar un proceso de Licenciamiento Ambiental con la ANLA, tengan la información clara y precisa que les permita elaborar y presentar los documentos acorde a los requerimientos de la Entidad.

Además, con el propósito de generar procesos de formación a los grupos de interés relacionados con el licenciamiento ambiental y la Misionalidad institucional, la SMPCA realizará cursos de licenciamiento ambiental abordando módulos temáticos relacionados con: descripción del proyecto; la caracterización del área de influencia; valoración económica ambiental; evaluación de impactos ambientales;

deficiencias en los planes y programas; aspectos sobre la demanda y uso de recursos naturales; zonificación ambiental; generalidades normativas; seguimiento ambiental, inversión forzosa de no menos del 1% y compensaciones, contingencias ambientales y mecanismos de participación ciudadana ambiental, entre otros.

La SIPTA debe realizar una revisión periódica anual de los instrumentos, guías y manuales, la cual permitirá medir su grado de efectividad y aceptación, al igual, que recibir una constante retroalimentación de los grupos de interés para una mejora continua.

- **Registro Único de Consultores Ambientales:** La SIPTA realizará el seguimiento al plan de trabajo para la implementación del RUCA (Registro Único de Consultores Ambientales), el cual tiene como propósito identificar a personas naturales o jurídicas que elaboran estudios ambientales (ANLA), para focalizar las actividades de socialización.

#### **6.1.1.2 Competencias de los evaluadores**

Es necesario, que el Grupo de Gestión Humana establezca el Plan de Divulgación, con ejes de formación y capacitación para la creación de valor público, en diversas temáticas que refuercen permanentemente las competencias de los evaluadores, desarrollando contenidos asociados que se mantengan disponibles para consulta en la Intranet.

En coherencia con lo anterior, la SIPTA debe socializar y capacitar periódicamente a la SELA en los instrumentos, guías y manuales disponibles para la elaboración y presentación de estudios ambientales bajo el Nuevo Modelo Interno de Licenciamiento Ambiental, de tal manera que se fortalezcan sus competencias en el proceso de evaluación de licencias ambientales.

Por otro lado, es necesario que la SELA y la SIPTA trabajen articuladamente en la construcción de los instrumentos, guías y manuales del Nuevo Modelo Interno de Licenciamiento Ambiental. De esta forma, la SIPTA previo a la publicación de los instrumentos, guías y manuales del Nuevo Modelo Interno de Licenciamiento Ambiental, lleve a cabo una socialización para la retroalimentación por parte de los usuarios internos. Luego de la implementación de los instrumentos, guías y manuales, se seguirá realizando la retroalimentación permanente, para su revisión.

### 6.1.2 Criterios

A continuación, se indican los criterios que debe emplear la Entidad para la ejecución adecuada de los lineamientos expresados en la sección de Lineamientos de este componente (ver 6.1.1):

- **Asignar y categorizar** mediante el Protocolo de Orientación al Usuario (AC-PT-3) una atención efectiva, clara, oportuna, transparente y permanente de la totalidad de las consultas y trámites recibidos en el Centro de Orientación.
- **Priorizar y divulgar** en todos los canales de comunicación de la Entidad la información técnica de Estudios Ambientales que permita fortalecer las directrices para los usuarios en la presentación de dichos estudios. Dicho proceso debe ser desarrollado entre la SMPCA, la SIPTA con el acompañamiento de la SELA.
- **Focalizar** a los grupos de interés en el uso y elaboración de instrumentos, guías y manuales de estudios ambientales bajo el Nuevo Modelo Interno de Licenciamiento Ambiental.
- **Revisar** anualmente los instrumentos, guías y manuales. Para ello es necesario *medir* su grado de efectividad y aceptación, al igual, que *evaluar* la retroalimentación recibida por parte de los grupos de interés para una mejora continua. Dicho proceso lo realizará la SIPTA.
  
- **Fortalecer** las competencias del equipo evaluador de SELA mediante las capacitaciones impartidas por la SIPTA en materia de la retroalimentación recibida por parte de los grupos de interés sobre los instrumentos, guías y manuales disponibles para la elaboración y presentación de estudios ambientales.

### 6.1.3 Herramientas e Instrumentos

Las herramientas que facilitarán la implementación de los lineamientos previos al proceso de evaluación son:

- En el Sistema de Información de Gestión de Procesos (GESPRO) deberán incorporarse todas las modificaciones de políticas, manuales, caracterizaciones, procedimientos, instructivos, guías y formatos derivadas de la ejecución de los lineamientos desarrollados.
- Mediante la Encuesta de Satisfacción de Usuarios Externos se identificará el nivel de satisfacción, a partir de ello, se definirán las acciones propuestas para mejorar los procesos y la prestación del servicio, al igual, que su percepción acerca de la imagen de la Entidad.

- El Modelo de Gestión del conocimiento aplicado en este componente permitirá, a partir del análisis de datos y la información, evitar la fuga de información preservando la memoria institucional y generar productos o servicios innovadores.
- El Protocolo de Orientación al Usuario tiene como objetivo proporcionar las directrices para atender y responder efectivamente las solicitudes recibidas de forma presencial o virtual en el Centro de Orientación al Usuario.
- Se plantea la elaboración de un Plan de Divulgación en el cual el Grupo de Gestión Humana debe establecer ejes de capacitación en diversos temas, que permitan reforzar las competencias del equipo de la SELA. Se propone que los contenidos estén disponibles para consultar en la intranet de la Entidad, y sean desarrollados entre la SMPCA y la SIPTA.
- Finalmente, al elaborar el Plan de trabajo para la implementación del RUCA (herramienta por elaborar) no solo se visualizarán las acciones a ejecutar para lograr los objetivos, también, se buscará identificar los recursos y tareas que son necesarias.

#### 6.1.4 Indicadores y Metas

Tabla 3 Metas del componente de lineamientos para el solicitante

Descripción	Indicador	Meta
Porcentaje de satisfacción del usuario externo frente al servicio recibido en el centro de orientación para consultas/trámites relacionados con evaluación ambiental. Se evaluarán aspectos de: Facilidad, atención, calidad técnica, tiempo y orientación por medio de la encuesta de satisfacción al usuario - (formato AC-F-50).	<p>Escala de calificación en la encuesta: Satisfecho, medianamente satisfecho, insatisfecho</p> <p># usuarios satisfechos / # total de usuarios *100</p>	Obtener 70% del nivel de satisfacción de los usuarios.
Nivel de aprendizaje en las capacitaciones realizadas.	# evaluaciones técnicas de conocimiento aprobadas /	Obtener entre 80%-90% de aprobación en las evaluaciones.

Descripción	Indicador	Meta
	# Total de evaluaciones técnicas de conocimiento * 100	
Nivel de percepción/efectividad de los instrumentos, guías y manuales, por parte de los usuarios internos	<p>Escala de calificación en la encuesta: Satisfecho, medianamente satisfecho, insatisfecho</p> <p># usuarios satisfechos / # total de usuarios *100</p>	Obtener entre 80% de encuestas con calificación satisfecho.

*Nota: aprobado cuando se considera que el contenido suple las expectativas en un 70%.*

*Fuente: Elaboración propia.*

## 6.2 Proyección de solicitudes

### 6.2.1 Lineamientos

Frente al componente de proyección de solicitudes de evaluación de licenciamiento ambiental, la Estrategia busca determinar, mediante un trabajo articulado con los grupos de valor, los elementos que inciden en la demanda de trámites de licenciamiento ambiental, identificar los proyectos de interés orientando la Estrategia a generar información desde la Entidad que soporte el proceso de planeación de la evaluación (para información del componente de planeación de la evaluación ver sección 6.3).

Para alcanzar el objetivo propuesto se propone realizar un instructivo que formalice y caracterice los procedimientos metodológicos que actualmente se utilizan para realizar las proyecciones de demanda de trámites en la Entidad con el apoyo de la OAP.

También ampliar el número y dinámica de las Agendas Sectoriales teniendo en cuenta la arquitectura institucional ambiental con el propósito de identificar, por parte del equipo evaluador y/o los coordinadores de los grupos de la SELA, información relevante respecto a la complejidad de los proyectos y el número potencial de solicitudes a radicar lo cual incidirá en su planeación de las actividades y metas. Adicionalmente, se sugiere articular con la Estrategia de Presencia Institucional a nivel territorial y contar con la participación de los inspectores ambientales regionales de la SMPCA y el Grupo de Instrumentos y Regionalización con el fin de incorporar a las Agendas un enfoque regional. Se resalta la importancia de establecer cronogramas de trabajo con los gremios u organizaciones que hagan parte de las Agendas con los cuales actualmente se están llevando acciones colaborativas y permanentes.

Elaborar informes de coyuntura sectorial con el objetivo de dar valor agregado a los usuarios del monitoreo de medios realizados por el equipo de comunicaciones, y

considerar las expectativas de los usuarios, representados en sectores económicos, dentro de las decisiones de los grupos que intervienen en la evaluación.

Posterior a la realización de los informes de coyuntura, se deberá articular y transferir conocimiento de la dinámica o coyuntura sectorial a los diferentes grupos de trabajo interno por medio de informes periódicos de coyuntura sectorial, Agendas Sectoriales, planificación sectorial de entidades estatales y proyecciones basadas en la demanda del servicio de los grupos de valor.

### 6.2.2 Criterios

De acuerdo con los lineamientos expresados de este componente (ver sección 6.2.1) se indican a continuación los criterios que debe emplear la Entidad:

- **Certidumbre:** los procedimientos metodológicos para realizar las proyecciones de demanda de trámites de licenciamiento ambiental en la Entidad deben ser seguros y claros, estableciendo intervalos de confianza estadísticos.
- **Replicabilidad:** tras identificar y consolidar los elementos fundamentales dentro del proceso de planeación se debe replicar las acciones que han dado los mejores resultados, en caso contrario, determinar acciones de mejora para reorientar las actividades.
- **Articulación:** las herramientas como las Agendas Sectoriales, los IAR (Inspectores Ambientales Regionales), el Grupo de Instrumentos y Regionalización, deben llegar a un mayor número de grupos de valor de forma articulada, permitiendo de esta forma a la Entidad obtener directamente una mayor cantidad de información.
- **Amplificar:** se hace necesario establecer cronogramas de trabajo con gremios y organizaciones con las que actualmente se vienen desarrollando actividades, pero, con las cuales formalmente no se han establecido acciones concretas.
- **Consolidación:** a partir del monitoreo de medios realizado por el equipo de comunicaciones de la Entidad, se debe consolidar la información más relevante para el proceso de planeación de la evaluación ambiental por medio de la elaboración de informes de coyuntura sectorial.

### 6.2.3 Herramientas e Instrumentos

Las herramientas usadas para las proyecciones de las solicitudes son:

- Trimestralmente se deben elaborar los informes de coyuntura sectorial con el apoyo de la OAP, los cuales tienen como propósito extraer la información más relevante del monitoreo de medios realizado por el equipo de comunicaciones de

la Entidad junto a los elementos de los planes estratégicos de las entidades. Por otro lado, estos informes deberán considerar las necesidades de información de la SELA, por ello se deberá recibir retroalimentación e indicaciones por parte de los coordinadores de los grupos respecto a sus necesidades puntuales en materia de información.

- El instructivo de metodologías de proyección -herramienta por construir- deberá tomar la información de OELA -información histórica- y las provistas en el marco de las Agendas Sectoriales -información prospectiva- e incidir en las actividades de planeación de la Entidad, particularmente, la información de forma temprana sobre los POA.

#### 6.2.4 Indicadores y Metas

Tabla 4 Metas del componente de proyección de solicitudes

Descripción	Indicador	Meta
Acierto en las proyecciones de trámites de licenciamiento ambiental.	Relación entre: el valor absoluto de la diferencia entre las proyecciones de Auto de inicio trimestrales y Autos de inicio efectivos sobre el número de Autos de inicio reales  $= \frac{ \text{autos proyectados} - \text{autos efectivos} }{\text{autos efectivos}} \times 100$	Acierto mínimo del 75%.
Nivel de percepción/efectividad de las Agendas Sectoriales por parte de los usuarios internos. Evaluado por medio de encuesta	Escala de calificación en la encuesta: Satisfecho, medianamente satisfecho, insatisfecho  $\# \text{ usuarios satisfechos} / \# \text{ total de usuarios} * 100$	Obtener entre 75% de encuestas con calificación satisfecho.

Fuente: elaboración propia.

### 6.3 Planeación de la evaluación

#### 6.3.1 Lineamientos

Frente al componente de planeación de la evaluación, la Estrategia establece lineamientos para la programación de actividades y la asignación de los profesionales conforme a las necesidades del proceso de evaluación y la disponibilidad de recursos.

### 6.3.1.1 Planeación del equipo evaluador ambiental

La planeación del equipo evaluador parte de la selección de los profesionales idóneos que harán parte de la Entidad. Por lo que se han establecido requisitos mínimos, categorizados de acuerdo con los lineamientos de la Entidad, y determinados por la idoneidad en la formación académica y la experiencia específica en instrumentos para la evaluación y seguimiento ambiental y/o en evaluación y seguimiento ambiental de proyectos y/o en gestión ambiental. El proceso de selección debe incluir la verificación de lo anteriormente mencionado, y la comprobación de competencias técnicas específicas mediante entrevista y/o aplicación de pruebas de conocimiento.

La nueva estructura organizacional de la ANLA<sup>21</sup> facilita que el equipo evaluador ambiental sea asignado y se especialice en actividades de evaluación. Por ello, a partir del diagnóstico de esta Estrategia y la realidad de la Entidad, se realizará la medición de cargas de trabajo del equipo evaluador ambiental, relacionándolas con la complejidad del proyecto, y la especificidad de temas técnicos que intervienen en los procesos de evaluación, determinadas por la sinergia entre tipo de POA y el territorio donde se va a desarrollar. Lo anterior permitirá establecer una línea base de la productividad de los profesionales (tiempos vs actividades). Esta actividad estará en cabeza de la SELA con apoyo de la OAP.

Simultáneamente con la VPD, es importante la implementación de una herramienta o *Matriz de decisión* que permita al Coordinador y/o líderes técnicos la asignación de los perfiles profesionales al trámite de evaluación por medio de un arreglo multidimensional. Para ello se deberá realizar una identificación de los criterios que serán evaluados -las necesidades- y los determinantes (territorio, complejidad del trámite, especificidad de temas técnicos, instrumentos) de la planeación de la evaluación.

Por otro lado, es necesario establecer una funcionalidad en SILA para la programación y asignación de solicitudes de evaluación a los profesionales considerando la productividad, disponibilidad, y perfil, el grado de complejidad territorio, grupo de trabajo, normatividad aplicable (Sistema Técnico de Clasificación, Consejo Técnico Consultivo) y términos del trámite el cual deberá ser monitoreado en el despacho de la SELA. De este lineamiento estará encargada la OTI con el apoyo metodológico de la SELA.

Para determinar una alternativa, la viabilidad ambiental, o no, de un POA, se requiere contar con un equipo interdisciplinario que permita tener una visión amplia y rigurosa de la evaluación, con participación de las diferentes disciplinas activas y articuladas, aportando a la toma de decisiones durante el proceso de evaluación. Por lo anterior, es necesaria la estructuración del equipo evaluador que se considere pertinente según las

---

<sup>21</sup> Decreto 376 de 2020 por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

temáticas y la complejidad del POA que se esté evaluando. Por lo tanto, de la información radicada en VITAL, se tomarán elementos importantes que permitan definir el proceso de evaluación, establecer los profesionales a vincular, los instrumentos o normas aplicables (obligaciones mínimas, Sistema Técnico de Clasificación, Consejo Técnico Consultivo, entre otras).

De acuerdo con lo anterior, los coordinadores y/o los líderes técnicos deben asegurar el equipo evaluador ambiental verificando la necesidad de especialistas, de profesionales de la SIPTA -Grupo de Instrumentos y Regionalización-, de la SMPCA -para audiencia pública, consulta previa, inspectores regionales- e incluso externos mediante apoyo interinstitucional. Para esto último, se consolidará un equipo de expertos en diferentes temas, a requerir cuando un trámite particular así lo precise y de ser necesario se realizará la gestión para establecer relaciones contractuales o convenios interinstitucionales para el apoyo técnico especializado.

A continuación, se relaciona el equipo evaluador ambiental que se debe conformar para la atención de una solicitud de evaluación de estudios ambientales, de acuerdo con el requerimiento del POA (ver Figura 9 Equipo evaluador ambiental que conforma el proceso de evaluación).

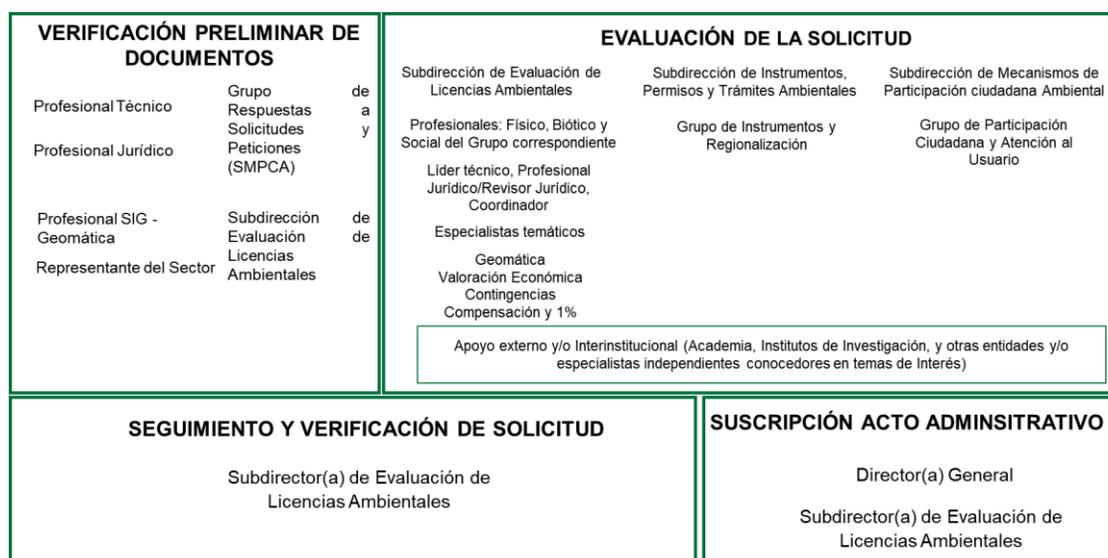


Figura 9 Equipo evaluador ambiental que conforma el proceso de evaluación

Fuente: SELA.

Adicionalmente, se propone revisar las funciones establecidas en los actos administrativos internos (Resolución 415 de 2020) con el fin de validar el proceso de evaluación de estudios ambientales de acuerdo con la estructura organizacional establecida en el Decreto 0376 de 2020.

### 6.3.1.2 Planeación de los recursos económicos

Para lograr una efectiva programación de actividades y la asignación de los profesionales conforme a las necesidades del proceso de evaluación y la disponibilidad de recursos, se requiere articular esta Estrategia Integral de Evaluación del Licenciamiento Ambiental 2020-2030 con la Estrategia de Sostenibilidad Financiera, la cual indicará acciones específicas para aumentar el recaudo, el ingreso, ser eficiente con los recursos asignados. Estas acciones estarán a cargo de la SAF (Subdirección Administrativa y Financiera) con apoyo de la OAP y la SELA.

Por lo anterior, es necesario identificar la sostenibilidad financiera del licenciamiento ambiental en la Entidad, incluyendo el análisis de los recursos de otras dependencias que intervienen en dicho proceso. A partir de este análisis definir acciones para validar la estructura de costos que se propondrá en la Estrategia de Sostenibilidad Financiera. Todo lo anterior a partir de la información presupuestal disponible.

Lo anterior derivará en la modificación de la Resolución 324 de 2015 por la cual se fijan las tarifas de los servicios de evaluación y seguimiento. Se sugiere que para ello se tome como insumo la medición de cargas de trabajo indicada en la sección anterior (ver sección 6.3.1.1 para determinar el costo asociado al proceso de evaluación e incluir el valor adicional de los procesos de apoyo.

### 6.3.2 Criterios

De acuerdo con los lineamientos expresados en el numeral 6.3.1 a continuación se detallan los criterios que debe emplear la Entidad para la ejecución de este componente:

- **Disminución de la discrecionalidad** en la asignación de los POA con el apoyo de la herramienta tecnológica -por construir- permitirá establecer el nivel de carga de trabajo, la dificultad del POA, el perfil y disponibilidad de los profesionales de SELA, y el apoyo transversal de otras dependencias.
- **Precisión**, a la hora de determinar los gastos de funcionamiento y operación de la SELA para fortalecer la estructura de costos de la Entidad.
- **La funcionalidad en SILA** para la programación y asignación de solicitudes de evaluación a los profesionales debe generar información de utilidad pública y satisfacer las necesidades del equipo evaluador ambiental. Lo anterior implica que la información tendrá los siguientes criterios:
  - Local. La información deberá permitir que el equipo evaluador ambiental pueda atender problemas prácticos.
  - Accesible. La información debe ser presentada en formatos comprensibles para diferentes tipos de público.

- De aplicación práctica. Los sistemas de información deben tener distintos formatos de aplicación para que estos se alineen a contextos y usos específicos.
- Interactiva. Los sistemas de información deben generar información en interfaces interactivas y amigables al usuario.
- Oportuna. La información debe ser capturada y suministrada en un tiempo apropiado para el cumplimiento de sus propósitos. Adicionalmente, el sistema debe seguir estándares que garanticen que la información generada pueda ser comparable en el tiempo.
- Eficaz. La información debe cumplir con los objetivos del sistema de información, y contar con las condiciones necesarias para su uso.
- Generación eficiente. Los esfuerzos realizados en recopilar información deben ser proporcional a la utilidad de los resultados obtenidos o esperados.
- Generación de calidad. El sistema debe contar con procesos y controles que permitan verificar su veracidad.
- Información periódica. La actualización de la información debe poder realizarse en los periodos señalados por los requerimientos normativos.

### 6.3.3 Herramientas e Instrumentos

Las herramientas e instrumentos representativos y que apoyan el desarrollo de los lineamientos descritos son:

- En SILA se realiza la gestión interna de los diferentes trámites ambientales de competencia de la ANLA y se estandarizan los procedimientos administrativos y la automatización de los flujos de trabajo.
- Esta automatización será fortalecida con la medición de cargas de trabajo -por elaborar- de los procesos de licenciamiento ambiental, es decir, la cuantificación de las horas dedicadas por las personas en las actividades laborales y las herramientas de asignación del equipo evaluador, ambas por construir para la Entidad de acuerdo con los lineamientos indicados.
- El SPGI (Sistema de Planeación y Gestión Institucional) permite a la Entidad la interacción entre el Plan de Acción Institucional, Plan Anual de Adquisiciones y la distribución presupuestal. Allí se permite alinear la Estrategia Transversal del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión con cada indicador propuesto por proceso, para el logro de los compromisos trazados.

### 6.3.4 Indicadores y Metas

**Tabla 5 Metas del componente de planeación de la evaluación**

Descripción	Indicador	Meta
Efectividad de la asignación de profesionales.	# evaluaciones sin incorporar profesionales fuera de la asignación/ # total de evaluaciones	90% de las evaluaciones sin incorporación de profesionales fuera de la asignación.

*Fuente: elaboración propia.*

## 6.4 Calidad del proceso de evaluación

### 6.4.1 Lineamientos

El principal objetivo de este componente es establecer lineamientos técnicos y de gestión que permitan la toma de las decisiones en materia de viabilidad ambiental, o no, de los Proyectos, Obras o Actividades, soportadas en un proceso de calidad de la evaluación.

Para dar cumplimiento al objetivo planteado, se involucran los hitos del proceso de evaluación articulados en tres estándares transversales (**Calidad de los insumos:** documentos allegados por el usuario, **Calidad en el proceso:** desarrollo del proceso de evaluación y **Calidad en los productos:** Resultados obtenidos de la evaluación y documentos generados), que están enfocados en el fortalecimiento de la calidad en la evaluación de las solicitudes de licencia ambiental.



Figura 10 Estándares de calidad para el proceso de Evaluación de Licencias Ambientales

Fuente: Equipo Estrategia de evaluación. SELA.

#### 6.4.1.1 Calidad de los Insumos

Los lineamientos en este estándar están orientados a fortalecer la calidad de la documentación allegada por el usuario, la cual debe cumplir con requerimientos mínimos para dar inicio al proceso de evaluación.

- **Orientación al usuario**

Los lineamientos al respecto se encuentran en la sección 6.1. Lineamientos previos al proceso de evaluación.

- **Términos de referencia específicos**

Los lineamientos a este respecto aplican cuando el trámite así lo requiera. Es necesario el trabajo articulado entre la SIPTA y la SELA, para expedir los términos de referencia específicos de acuerdo con las necesidades de información del sector que los solicite, estableciendo una plantilla que considere los elementos comunes establecidos en los términos de referencia generales, en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y en los instrumentos, manuales y guías emitidos por la Entidad.

- **Verificación Preliminar de Documentos - VPD**

El Grupo de Respuestas a Solicitudes y Peticiones, junto con el apoyo de los profesionales de la Subdirección de Evaluación, con los formatos establecidos en el procedimiento

(Evaluación a las solicitudes de licenciamiento ambiental), debe asegurar la VPD, teniendo en cuenta además las preguntas orientadoras establecidas en la Lista de Chequeo del Licenciamiento Ambiental, en cuánto a verificar y registrar aspectos relacionados con Consulta Previa, Programa de Arqueología Preventiva, revisión de información generada por la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales (Manuales y guías, regionalización, reportes de alerta, Centro de Monitoreo), alertas de sentencias judiciales.

El Grupo de Respuestas a Solicitudes y Peticiones, deberá realizar el registro de las causales de devolución de las VPD (Verificaciones Preliminares de Documentos) No Conformes, de tal manera que permitan la relación de las temáticas asociadas para su posterior análisis. Para esto se dispondrá en SILA de una funcionalidad que permita la sistematización que se trabajará por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Con los reportes de las causales de devolución de las VPD No Conformes, la SIPTA capacitará a los usuarios en las temáticas requeridas para el fortalecimiento de los estudios ambientales. Así mismo, se realizará seguimiento periódico a los reportes de las causales de devolución de las VPD No Conformes, para establecer si es necesario iniciar nuevos ciclos de capacitación.

#### 6.4.1.2 Calidad del Proceso

Este segundo estándar de calidad establece lineamientos para la toma de las decisiones objetivas resultado de la evaluación de los Proyectos, Obras o Actividades que aporten al cumplimiento de la misión del proceso: *“Realizar la evaluación técnica y jurídica de solicitudes de licenciamiento ambiental conforme a lo establecido en el marco legal aplicable para contribuir al desarrollo sostenible ambiental del país.”*

- **Equipo evaluador**

Los lineamientos al respecto se encuentran en la sección 6.3. Planeación de la evaluación.

- **Comité de Evaluación**

Se deberá realizar un diagnóstico previo y/o acompañamiento desde Gestión Humana (“estructura interna de la entidad”), y la OAP (“Planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la entidad), con base en la justificación de la necesidad del Comité de Evaluación por parte de la SELA.

Además de lo anterior, para la creación, organización y conformación del Comité, la OAJ deberá revisar si existen disposiciones legales relacionadas y realizar el análisis pertinente para determinar cuáles serían las funciones, objetivos y conformación del Comité. Todo esto, teniendo en cuenta las condiciones señaladas en el Decreto 376 y Resolución 414 de 2020 y las que señale la Ley, para expedir el respectivo acto administrativo desde el Despacho de la Dirección General.

- **Evaluación del trámite y Auto de inicio**

Previo al acto administrativo que establece el inicio del trámite (Auto de inicio) se definirá la pertinencia de realizar visita de campo de acuerdo con la naturaleza y condiciones del proyecto, y a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, registrando la decisión en la Lista de Chequeo del Licenciamiento Ambiental.

Para la elaboración del Auto de inicio se deben asegurar y registrar las particularidades del trámite en evaluación mediante las preguntas orientadoras establecidas en la Lista de Chequeo del Licenciamiento Ambiental, en cuánto a verificar entre otros aspectos relacionados con: marco legal aplicable para la Metodología General y/o los términos de referencia, necesidad de consultar al Consejo Técnico Consultivo y relacionamiento con Entidades, visita técnica de campo presencial o no presencial, instrumentos, permisos, área regionalizada, análisis de sensibilidad ambiental; impactos acumulativos, Centro de Monitoreo, superposición de proyectos, quejas asociadas, determinantes ambientales establecidos en los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental (POMCAS-Áreas Protegidas-POT's), sustracción de reserva forestal, especies en veda nacional o regional, necesidad de Plan de inversión forzosa de no menos del 1%, requerimiento de cuantificación de alcance 1 de las emisiones de GEI, verificación de denuncias ambientales y alertas de sentencias judiciales.

Paralelamente a la expedición del Auto de inicio y conformado el equipo evaluador, se deberá establecer un cronograma de trabajo para el proceso de evaluación correspondiente, en el formato: de cronograma de visitas para las solicitudes de licenciamiento ambiental, el cual deberá quedar sistematizado en SILA ambiental. En este cronograma es importante establecer reuniones estratégicas que permitan, conforme al avance, definir lineamientos y discutir sobre temas particulares del Proyecto, Obra o Actividad, para la toma de decisiones objetivas, sustentadas y con el debido rigor técnico, como se indicará en cada uno de los hitos del proceso.

- **Presentación del proyecto por parte del usuario**

De acuerdo con la complejidad del POA, se llevará a cabo una reunión de equipo previa a la presentación del proyecto, que permita compartir percepciones de manera general, e

indicar inquietudes a resolver del proyecto, obra o actividad. Además, se requiere asegurar este momento del proceso conforme a las preguntas orientadoras establecidas en la Lista de Chequeo del Licenciamiento Ambiental.

- **Desarrollo de la visita**

Es necesario verificar y registrar, entre otros aspectos, lo relacionado con alertas de sentencias judiciales, teniendo en cuenta las preguntas orientadoras establecidas en la Lista de Chequeo del Licenciamiento Ambiental.

Antes de realizar la visita es necesario disponer de toda la logística en campo en coordinación y apoyo con la SAF. Además, se requiere llevar a cabo una reunión del equipo (Pre-campo), con el objeto de evidenciar temas particulares o sitios de interés para incluir en la agenda de la visita, además de dar lineamientos estándares de los criterios técnicos más relevantes y/o generales que permitan tener una visión integral del territorio y del área de influencia.

Durante la visita es imprescindible el registro fílmico y fotográfico, mediciones y observaciones de campo, y coordenadas, de los puntos de control establecidos para elementos estratégicos del territorio en todos los medios (físico, biótico y socioeconómico), que además de ser utilizados en el análisis técnico, se vinculará a la imagen producto de sensores remotos a asignar a los proyectos licenciados una vez se culmine la etapa de evaluación, información de referencia inicial para la etapa de seguimiento. La OTI estará encargada de que esta información se vincule a los sistemas de la Entidad.

Así mismo, luego de realizar la visita es necesario realizar una reunión de equipo (Post-campo), donde se presenten los puntos relevantes visitados por cada componente, se planteen dudas e inquietudes y se establezcan lineamientos para el desarrollo del concepto técnico.

- **Información adicional**

Los lineamientos a este respecto aplican cuando el trámite así lo requiera. En este momento del proceso es importante llevar a cabo una reunión del equipo que realiza la evaluación de la solicitud, previa a la decisión de requerir información adicional, con el objeto de revisar el sustento técnico y jurídico, y la pertinencia de la solicitud de información adicional, siendo indispensable el registro de la decisión y las temáticas en un acta de reunión. Así mismo, de concluir la conveniencia de la solicitud de información adicional, es necesario realizar reunión(es) de simulacro por parte del equipo evaluador para ultimar detalles, previa a la reunión con el usuario.

Es necesario que el equipo evaluador realice el registro de los requerimientos de información adicional de tal manera que permitan la elaboración del acta y la relación de las temáticas asociadas para su posterior análisis; para esto, se dispondrá en SILA de una funcionalidad que permita la sistematización que trabajará la Oficina de Tecnologías de la Información.

Por otro lado, con los reportes de las causales de solicitud de información adicional, la SIPTA capacitará a los usuarios en las temáticas requeridas para el fortalecimiento de los estudios ambientales. Así mismo, se realizará seguimiento periódico, para establecer si las estrategias de gestión del conocimiento en una temática en particular han sido efectivas o si es necesario iniciar nuevos ciclos de capacitación, o el ajuste o desarrollo de nuevos instrumentos.

- **Elaboración, revisión y finalización de concepto técnico**

- **Interacción de la evaluación**

En este hito es preciso considerar aspectos como: la solicitud y ejecución de Audiencia Pública Ambiental, reconocimiento de terceros intervinientes, necesidad de requerir información a otras entidades, verificación de alertas de sentencias judiciales. Por lo tanto, es necesario considerar lo siguiente:

**Otras entidades o autoridades:** De acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1076 de 2015, la Autoridad Ambiental solicitará los conceptos técnicos o informaciones pertinentes a otras entidades o autoridades tales como Servicio Geológico Colombiano, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Instituto Alexander Von Humboldt, Parques Nacionales Naturales, Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, con relación a su ámbito de competencia, es decir, circunscrita a su marco normativo funcional. Igualmente, a las entidades que por la naturaleza de los proyectos obras o actividades objeto de licenciamiento, requieran de pronunciamiento con relación al Plan de Contingencias del Estudio de Impacto Ambiental y si es del caso, articularse, fortalecerse y mejorarse de conformidad con los lineamientos que se trazan en el Decreto 2157 de 2017.

**Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental:** Se cumplirá el marco normativo que relaciona los mecanismos de participación ciudadana ambiental con el trámite de licenciamiento ambiental tales como derecho de petición, consulta previa, terceros intervinientes y audiencias públicas ambientales, en lo referente a analizar y evaluar la información suministrada dentro del trámite administrativo de licenciamiento. Para esto, la SMPCA (Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental) presidirá,

impartirá los lineamientos y realizará las actuaciones previas a las audiencias públicas ambientales y consultas previas que se realicen en el proceso de licenciamiento, apoyando la elaboración y revisión del concepto técnico cuando apliquen estos mecanismos. También, mediante el apoyo de los inspectores ambientales en territorio, acompañará los procesos de evaluación en temas de competencia de la Entidad.

- **Evaluación técnica de la Información allegada**

Es preciso indicar que la ANLA es una entidad técnica; de ahí que la toma de decisiones debe estar soportada en el análisis y la argumentación técnica. Por lo tanto, realizar una evaluación detallada de la información contenida y anexa al estudio ambiental debe permitirle al grupo evaluador, por un lado, determinar la coherencia entre los diferentes capítulos y la suficiencia de información; y por otro, establecer si el solicitante realizó una adecuada identificación, valoración y manejo de sus impactos ambientales.

El propósito de la evaluación es determinar la viabilidad ambiental, o no, del Proyecto, Obra o Actividad, enfocado en las medidas de manejo ambiental propuestas por el solicitante de tal manera que el grupo evaluador identifique y analice si estas son efectivas y cumplen con el propósito de corrección, prevención, mitigación, y/o compensación de impactos. Además, es posible reconocer durante la evaluación técnica las debilidades u omisiones que pueden existir en el documento presentado en las que puede incurrir cuando:

- Se encuentra que los estudios ambientales utilizan métodos inadecuados para la identificación de Impactos Ambientales.
- Se entrega información sesgada o incompleta.
- Desarticulación entre la información de la línea base - zonificación ambiental y/o de manejo - Identificación de Impactos - Medidas de manejo.
- Se evidencian falencias e inconsistencias en el análisis de los impactos significativos.
- Se evidencian falencias e inconsistencias en el Plan de Manejo Ambiental o medidas de manejo.
- Se presentan falencias e inconsistencias en las medidas de seguimiento y control.
- En general, no hay articulación del Proyecto, Obra o Actividad, en su contexto (físico, biótico y socioeconómico), con los impactos ambientales, su identificación, valoración y manejo.

Para generar una evaluación efectiva el grupo evaluador debe: 1. Realizar una revisión exhaustiva y objetiva de la documentación allegada, verificando y registrando los aspectos relacionados con las preguntas orientadoras establecidas en la Lista de Chequeo del Licenciamiento Ambiental. Para complementar el análisis, se debe considerar la revisión

de obligaciones de licencias ambientales y seguimientos realizados por la Entidad en el mismo territorio, para articular y legitimar la toma de decisiones como Autoridad. 2. No generar sus propias interpretaciones o supuestos, buscando continuamente espacios de retroalimentación al interior del mismo equipo evaluador o involucrando a externos en caso de ser necesario; y de esta manera, lograr una verificación global de la información, sin perder el detalle de la particularidad de la evaluación del Proyecto, Obra o Actividad.

Por lo tanto, es necesario que se realicen reuniones de equipo durante el proceso de evaluación que permitan la retroalimentación permanente y previa a la finalización del concepto técnico para la revisión conjunta de profesionales técnicos y jurídicos de las obligaciones del Proyecto, Obra o Actividad. Adicionalmente, la revisión oportuna y conjunta de obligaciones con los grupos territoriales de la Subdirección de Seguimiento de Licencias, por su especialización en los territorios, permitirá el fortalecimiento de la articulación institucional.

Es importante que, en el concepto técnico de evaluación del estudio ambiental, se hagan consideraciones que argumenten técnicamente cada una de las decisiones tomadas y que estas sean puestas a consideración de todo el equipo evaluador con el fin de que el concepto técnico sea contundente y coherente. Adicionalmente, describir detalladamente su argumento de acuerdo con lo establecido en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales. Para este propósito, el Manual deberá ser actualizado de acuerdo con las condiciones y lineamientos vigentes del proceso de evaluación.

Además, es preciso sistematizar y estandarizar la elaboración del concepto técnico, basados en el Manual de Evaluación. Para esto se dispondrá de una herramienta que permita el procesamiento de estos datos que trabajará la Oficina de Tecnologías de la Información.

Cabe mencionar que, en este hito, la SMPCA establecerá los criterios en materia socioeconómica para el desarrollo de la evaluación.

- **Elaboración, revisión y finalización del acto administrativo: toma de decisión final resultado de la aplicación del proceso de evaluación de licenciamiento ambiental**

Previo al acogimiento del acto administrativo que otorga, niega o archiva el trámite, es preciso llevar a cabo una reunión del equipo evaluador con el(la) Subdirector(a) de Evaluación de Licencias Ambientales para ultimar detalles de la decisión frente al Proyecto, Obra o Actividad.

Asimismo, se deben asegurar mediante las preguntas orientadoras establecidas en la Lista de Chequeo del Licenciamiento Ambiental (si aplican), entre otros aspectos, lo

relacionado con el Plan de contingencia, compensaciones para el medio biótico (Acciones, modos, mecanismos y formas, áreas priorizadas para compensación y 1% en la plataforma Ágil), estrategias de monitoreo regional y/o instrumentación asociada, instrumento de obligaciones mínimas estandarizadas por sector y sub sector, presentación de ICA, verificación de alertas de sentencias judiciales.

Además, es preciso sistematizar y estandarizar la elaboración del acto administrativo. Para esto se dispondrá de la matriz de obligaciones mínimas asociadas a Actos Administrativos.

Para aquellos trámites que resulten en el otorgamiento de Licencia Ambiental, se debe obtener una imagen producto de sensores remotos la cual estará disponible en la plataforma Ágil, una vez se culmine la etapa de evaluación (nuevo o modificación), la cual se tomará como referencia inicial, para la etapa de seguimiento.

Es necesario que el equipo evaluador realice el registro de trámites archivados o negados, así como las actividades no viabilizadas en trámites otorgados, y la relación de las temáticas asociadas para su posterior análisis. Para esto se dispondrá de una herramienta que permita la sistematización que trabajará la Oficina de Tecnologías de la Información.

Previo a la finalización del acto administrativo es preciso verificar que no se presenten errores de edición o información (Epígrafes diferentes, usuarios diferentes a los asociados en el expediente, NIT de usuario equivocado, firmantes no autorizados, párrafos resaltados, numeración errónea del articulado, mencionar anexos y no adjuntarlos, entre otros).

- **Notificaciones**

Previo a la notificación del acto administrativo es preciso confirmar que no se presenten errores de edición o información. Además, verificar los usuarios a notificar y/o comunicar en SILA correspondiendo con los datos de contacto actualizados, registrados en una base de datos.

- **Recurso de reposición**

Los lineamientos a este respecto aplican cuando el trámite así lo requiera. Es preciso llevar a cabo una reunión del equipo que realiza la evaluación del recurso de reposición con el objeto de revisar el sustento técnico y jurídico de la disposición, siendo indispensable el registro de la decisión y las temáticas en un acta de reunión.

El equipo evaluador registrará la decisión y las temáticas asociadas al recurso de reposición para su posterior análisis. Para esto se dispondrá de una herramienta que permita la sistematización que trabajará la Oficina de Tecnologías de la Información.

### 6.4.1.3 Ejes Transversales

- Oportunidad

El eje transversal de oportunidad busca realizar seguimiento a los tiempos de ejecución de actividades de la Entidad estableciendo puntos de control en el proceso de evaluación, para la retroalimentación permanente.

Para cumplir con lo anterior, es necesario mediante la herramienta, realizar seguimiento a la oportunidad por sector y subsector, con el objetivo de fortalecer y profundizar el análisis, observando la suficiencia de los tiempos necesarios para realizar la evaluación técnica, resaltando específicamente la complejidad de los POA. Con esto, se podrá definir la pertinencia de los tiempos de ley y tomar las acciones necesarias para mejorar los cumplimientos de los términos, propiciando eventualmente cambios normativos diferenciados por sector y tipo de trámite.

Por lo tanto, OELA, deberá generar las alertas de tiempos para cada actividad y/o fase, tanto a los coordinadores, como a los líderes y ejecutores, con el propósito de cumplir con oportunidad y con calidad.

Asimismo, es preciso establecer puntos de control adicionales en la herramienta de control de términos, para actividades que no tienen definido un término en la normatividad con el fin de optimizar los tiempos totales de respuesta, mejorando la percepción de los usuarios y la eficiencia del proceso de evaluación.

Se debe desarrollar un plan de análisis de datos de la herramienta OELA y SILA, para que de forma regular se documenten los requerimientos de calidad de datos, definición de reglas para medirla, la utilidad e idoneidad para los procesos estratégicos y misionales; evaluar los datos nuevos para localizar posibles imprecisiones en la creación de información y gestionarlas. Complementariamente, es pertinente realizar la actualización periódica del SILA para incluir funcionalidades necesarias de acuerdo con los requerimientos dinámicos del proceso de evaluación.

Es imprescindible verificar que la herramienta de control de términos incluya información precisa relacionada con prórrogas a términos para la presentación de información adicional y causales de suspensión del trámite o los términos.

Con el propósito de mejora continua en la oportunidad del proceso de evaluación, y articulado a la herramienta de control de términos, se realizará el seguimiento y retroalimentación de acuerdo con los resultados de los reportes de oportunidad por profesional.

- Gestión del conocimiento y la innovación

Este ítem hace parte de la gestión clave del proceso y se consolida como eje transversal de la calidad del proceso, debido a que a través de este se genera la trazabilidad y solidez de la estrategia de evaluación, implementando el ciclo de gestión del conocimiento el cual establece un conjunto de actividades que fortalecen el intercambio de información y experticia en los grupos de evaluación. Así mismo, permite identificar la necesidad de cambios en el proceso de evaluación partiendo de la implementación de acciones resultado de las lecciones aprendidas en el ejercicio de la evaluación; de esta manera se podrá mejorar la interacción de los grupos de trabajo, enriquecimiento técnico y los resultados en la toma de decisiones. En este sentido, se presenta el ciclo de gestión del conocimiento definido por la ANLA y se explica la manera de cómo se abordará:



Figura 11 Ciclo de gestión del Conocimiento

Fuente: tomado de [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

Tabla 6 Aplicación del ciclo de gestión del Conocimiento.

ACCIÓN DEL CICLO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	APLICACIÓN EN LA SELA
Identificar y Producir	Búsqueda y generación del conocimiento que continuamente producen los grupos de interés.	Definir un plan de trabajo en el cual se establezcan actividades encaminadas a indagar respecto al conocimiento relacionado con la evaluación de Licencias Ambientales, teniendo

ACCIÓN DEL CICLO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	APLICACIÓN EN LA SELA
		en cuenta los diferentes grupos de interés - instituciones, personas, entidades u organizaciones- y grupos de valor -usuarios frecuentes, principalmente-, con el fin de identificar cuáles son los requisitos o necesidades tendientes por mejorar el proceso de evaluación.
<b>Capturar e Instrumentalizar</b>	Comprende todas las actividades asociadas a la organización de la información y el conocimiento relacionado con temáticas y procesos estratégicos de la Entidad.	Teniendo en cuenta el intercambio de información, consolidar a través de instrumentos, las experiencias para documentar las buenas prácticas y lecciones aprendidas que aportan a la mejora continua del proceso de evaluación de licenciamiento ambiental.
<b>Transferir y Divulgar</b>	Busca: i) fomentar la pertinencia y trabajo colaborativo en todo el personal de la Entidad, a través de un sistema interno de intercambio de información y conocimiento. ii) posicionar a ANLA con los grupos de interés a nivel externo, liderando iniciativas que permitan la transferencia de conocimiento sobre sus principales procesos estratégicos.	Crear espacios de intercambio de conocimiento técnico especializado para la evaluación de Licenciamiento Ambiental dirigido a diversos públicos, por medio de la realización de mesas de trabajo con profesionales para analizar aspectos importantes de los proyectos o las mesas de trabajo o talleres interinstitucionales, que lleven a cabo también con el fin de obtener insumos para retroalimentar la evaluación, o la participación de la academia. (ver sección 6.A)
<b>Aplicar</b>	Poner en práctica de manera permanente el conocimiento que ha generado y dado a conocer la ANLA.	Aplicar las buenas prácticas una vez han sido capturadas, instrumentalizadas y socializadas.
<b>Evaluar</b>	Comprende las actividades que permiten reflexionar sobre las acciones que se realizan en Gestión de Conocimiento, para así proponer mejoras.	Realizar verificaciones periódicas a los planes de trabajo, con el fin de analizar los resultados obtenidos de la evaluación y establecer acciones de mejora en pro del fortalecimiento y mejora del proceso de evaluación de Licencias ambientales (ver sección 7)
<b>Aprender y Mejorar</b>	Esta última fase promueve la apropiación del conocimiento, de tal forma que tenga incidencia en cambios al interior de ANLA.	Analizar los resultados obtenidos de la evaluación y establecer acciones de mejora en pro del fortalecimiento y mejora del proceso de evaluación de Licencias ambientales (ver sección 7)

Fuente: equipo Estrategia de Evaluación. SELA.

- **Procedimiento: Evaluación a las solicitudes de licenciamiento ambiental**

Es imprescindible actualizar el Procedimiento de Evaluación a las solicitudes de licenciamiento ambiental de acuerdo con los lineamientos establecidos en este componente, pues se constituye en un eje transversal que determina la calidad proceso.

Tener en cuenta, además, modificar el formato EFL-22 en el sentido de ampliar el alcance a todos los hitos del proceso de evaluación, también, la Lista de chequeo del Licenciamiento ambiental para la inclusión de un ítem respecto a la decisión de visita.

## 6.4.2 Criterios

### 6.4.2.1 Calidad del Producto

La calidad del producto corresponde a la implementación de los lineamientos establecidos en cada uno de los estándares de calidad, incrementando la posibilidad de obtener resultados objetivos con argumentación técnica y por ende mejorar el contenido de los documentos generados (Conceptos técnicos y Actos Administrativos).

- **Resultados de la evaluación**

Es importante que el equipo evaluador al momento de generar el concepto técnico tenga claridad acerca de los argumentos técnicos relacionados con el desarrollo de la evaluación del estudio ambiental y estos se plasmen en el concepto técnico de manera concisa, precisa y útil. A continuación, se relacionan algunos aspectos para tener en cuenta para el desarrollo de los conceptos técnicos:

- Trabajo en equipo para lograr un contenido coherente en todo el documento.
- Tener en cuenta la plantilla de concepto técnico según corresponda, Concepto técnico de evaluación, Concepto Técnico Licencia Ambiental o Dictamen Técnico Ambiental, Concepto técnico sobre necesidad de diagnóstico ambiental de alternativas, según lo establecido en el procedimiento: Evaluación a las Solicitudes de Licenciamiento Ambiental.
- Tener claridad y certeza de la obtención de los datos numéricos que se presenten en el documento.
- Análisis Interdisciplinario con argumentación técnica.
- Considerar información específica del territorio en cuanto a su ubicación e interacción con el entorno.

- Integrar al análisis los insumos obtenidos en las mesas de trabajo internas, en las interinstitucionales y en los conceptos técnicos entregados por otras entidades.
- Verificar por parte del grupo evaluador las disposiciones establecidas en los POMCA, POT, o demás instrumentos de ordenamiento y desarrollo ambiental. En este caso, la OTI deberá mantener actualizada esta información.
- La OTI verificará que las coordenadas que se presentan en el texto del estudio correspondan a las mismas de la GDB.
- Elaborar las figuras a partir de la información presentada en la geodatabase y cargada en ÁGIL. Evitar en lo posible copiar las figuras del EIA.
- Verificar que los laboratorios que realizan los análisis de monitoreos tuviesen al momento de la toma de muestras y resultados, vigente su respectiva acreditación. Para esto se buscará la articulación para el desarrollo de un servicio web con la información generada por el IDEAM.
- Interacción constante con el grupo jurídico del sector (sustanciador, revisor y líder jurídico)
- Verificar la trazabilidad entre la cartografía y el estudio, contrastando con lo disponible en ÁGIL, y con puntos de control de campo.
- Revisar la coherencia de distribución de especies (flora y fauna) relacionadas en los Estudios con las diferentes bases de datos de instituciones oficiales disponibles.
- Verificar el fondo técnico y real de las decisiones que está tomando, considerando la consecuencia en los impactos ambientales y su manejo.
- Hay que recordar que en esencia la evaluación es el resultado de concatenar una secuencia lógica de un proyecto, obra o actividad, que se desarrolla en un contexto (físico, biótico y socioeconómico), y como consecuencia genera unos impactos ambientales que deben ser adecuadamente identificados, valorados y manejados.

- **Productos Generados**

Una de las directrices establecidas en el procedimiento de salidas no conformes es la identificación de los productos emitidos por la Entidad, en tal sentido para la SELA, se definieron los conceptos técnicos y Actos Administrativos a través de los cuales se plasman las decisiones tomadas en el proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental presentados por los usuarios; dichos documentos deben ser revisados por los líderes o revisores Técnicos o Jurídicos con el fin de identificar el cumplimiento de los requerimientos de calidad (Presentación, Redacción, Coherencia, Consistencia y Análisis) estos criterios se encuentran establecidos en el SILA (Sistema de Información de Licencias Ambientales) los cuales deben ser señalados de acuerdo con el resultado de la revisión.

Se pueden presentar casos en los que se finalicen documentos que se encuentren incumpliendo los criterios de calidad para lo cual es necesario la generación de

documentos de alcance: (Conceptos técnicos de Alcance) o en ocasiones la aceptación de Recursos de reposición o llegar a una instancia mayor en el momento de aceptar una revocatoria, lo que puede generar reprocesos y pérdida en la credibilidad de las decisiones tomadas por la Entidad, siendo todo esto catalogado como salidas no conformes. Con el propósito de realizar el seguimiento respectivo, la OTI deberá realizar un informe mensual de lo anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin minimizar los reprocesos y el incremento de las salidas no conformes, en la Figura 12, se aclaran cada uno de los criterios de calidad definidos en SILA los cuales deben ser aplicados por los profesionales que desempeñen roles de revisores o líderes, describiendo la justificación de la devolución o generación de salida no conforme en el campo establecido en SILA. Además, es necesario realizar una socialización y capacitación con los profesionales, que permita resolver inquietudes al respecto.

Además de los criterios de calidad descritos anteriormente, es necesario tener en cuenta criterios de precisión de información y edición para no incurrir en errores al notificar el respectivo acto administrativo.

Complementariamente, los criterios establecidos para el componente de oportunidad corresponden al cumplimiento de los términos establecidos por instrumento según el Decreto 1076 de 2015.

- Solicitud de licencia ambiental: 90 días
- Modificación de licencia ambiental: 60 días
- Diagnóstico Ambiental de Alternativas: 28 días
- Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas: 15 días

### Presentación

- Inconformidad con plantilla y uso inadecuado de formatos
- Mal uso de viñetas y tablas.
- Mal uso de nomenclatura y símbolos.
- Deficiencia en la citación de fuentes de información primaria y secundaria.
- Errores en el uso de la letra y logos institucionales, manejo de espacios entre párrafos, resaltados en el documento.

### Redacción

- Unión lógica y consecuente entre las palabras y oraciones que conforman un concepto técnico o un acto administrativo y que permiten dar claridad al mismo. Ejemplo:
  - Falta de claridad en la redacción (orden gramatical, puntuación).
  - Errores de ortografía

### Análisis

- Estudio detallado de la información consignada para la evaluación o seguimiento de un proyecto, obra o actividad que permite la toma de decisiones.
- Ejemplos:
  - Deficiencia en las apreciaciones generadas a componentes: físico, Biótico, social, zonificación ambiental y de manejo.
  - Deficiencia en la valoración documental cronológica.
  - Deficiencia en fundamentos y unidad de criterios técnicos y/o jurídicos tenidos en cuenta para tomar una decisión.
  - Fallas en la evaluación de conceptos técnicos relacionados (permisos) y medidas de manejo ambiental.

### Coherencia:

- Resultado lógico y consecuente durante el desarrollo del documento, consideraciones finales de la evaluación o seguimiento de un proyecto, obra o actividad.
- Ejemplos:
  - Fallas en la descripción del proyecto.
  - Diferencia de información contenida en las consideraciones técnica y/o jurídicas y el resultado de la evaluación.
  - Falta de relación entre los argumentos técnicos o jurídicos expuestos en el documento.
  - Falta de relación frente a lo jurídico, es decir el resultado lógico y consecuente entre lo que se analiza y dispone en los actos administrativos.
  - Cumplimiento Decreto 1076 de 2015 y demás normativa aplicable de acuerdo al tipo de proyecto.

Figura 12 Criterios de calidad definidos en SILA

Fuente: SG-PR-3- Procedimiento Control de producto no conforme.

### 6.4.3 Herramientas e Instrumentos

Las herramientas que el equipo evaluador toma como referencia para ejecutar el proceso de evaluación de Licencias Ambientales ya sea para evaluar por primera vez o una modificación, adicionales a la experticia y conocimientos propios de cada integrante del grupo de evaluación, corresponden a:

- En SILA se realiza la gestión interna de los trámites ambientales y se estandarizan los procedimientos administrativos y la automatización de los flujos de trabajo.
- En AGIL<sup>22</sup> -o Sistema para el Análisis y Gestión de Información del Licenciamiento Ambiental- es un visor de información para los procesos de evaluación y es complementario a otros visores como el SIAC (Sistema de información ambiental de Colombia), servicios de imágenes, Tremarctos Colombia<sup>23</sup>, Geoportales del IDEAM, Servicio Geológico, entre otros.
- Imagen producto de sensores remotos posterior al proceso de licenciamiento ambiental (trámites nuevos, y modificación de Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental).
- La información de SILA se refleja en OELA en donde se produce la información estadística del proceso de licenciamiento en la etapa de evaluación.
- Análisis de regionalización, de sensibilidad, de conectividad elaborado desde la SIPTA para diferentes regiones del país prioriza áreas de seguimiento y para la generación de alertas que permitan establecer la necesidad de incorporar dentro del proceso de evaluación de nuevos proyectos, un análisis regional detallado de acuerdo con la criticidad del contexto ambiental en el que se encuentra el proyecto.
- El uso de la Cartilla criterios técnicos para el uso de herramientas económicas, sobre otras guías manuales.

El tablero de control de actuaciones sancionatorias de la OAJ, expedientes priorizados cuyo objetivo es contar con información focalizada de expedientes trascendentales.

- Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SiB Colombia) el cual brindar acceso a información sobre la diversidad biológica para facilitar la gestión

<sup>22</sup> <http://sig.anla.gov.co/index.aspx>

<sup>23</sup> <http://www.tremarctoscolombia.org/index.html>

de datos e información sobre biodiversidad para apoyar procesos de toma de decisiones relacionadas con el conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

- Los formatos del sistema de gestión de calidad que deberán ser puestos en GESPRO, entre los cuales se destacan:
- El Procedimiento Evaluación a las Solicitudes de Licenciamiento Ambiental (EL-PR-3).
- Control de producto no conforme (SG-PR-3)
- Identificación del producto o servicio no conforme (SG-F-5)
- Tratamiento de producto o servicio no conforme (SG-F-6).
- También hacen parte de las herramientas diferentes metodologías, guías, y formatos que permitirán la ejecución de los lineamientos indicados previamente, se destacan:
  - Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (2018) (ANLA, 2020): En proceso de actualización por parte de la SIPTA (Subdirección de Instrumentos Permisos y Trámites Ambientales) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
  - El Manual de Evaluación de Estudios Ambientales Criterios y Procedimientos (2002).
  - El Manual de Compensaciones para el componente Biótico.
  - La Guía para la inclusión del Análisis Costo Beneficio en la matriz multicriterio para selección de la alternativa en el Diagnóstico Ambiental de Alternativas.
  - La Guía para el Diseño y Construcción de Indicadores de Impactos Internalizables en el marco del Licenciamiento Ambiental en Colombia.
  - La Guía de participación ciudadana para el licenciamiento ambiental.
  - El Modelo de almacenamiento geográfico.
  - El Formato SIRH (Sistema de Información del Recurso Hídrico).
  - El Formato SNIF (Sistema Nacional de Información Forestal).

En cuanto a los instrumentos que deben ser utilizados durante la evaluación o en los productos finales de la misma (Concepto Técnico y Acto Administrativo), corresponden a los descritos a continuación. Se debe tener en cuenta que de manera periódica (Quincenal), se remite al Coordinador del Grupo de Instrumentos y Regionalización de la SIPTA o a quién éste delegue, el listado de los proyectos con auto de inicio, para que los profesionales de la SIPTA realicen el acompañamiento en la implementación de

instrumentos que apliquen al proyecto objeto de evaluación, teniendo una permanente comunicación con el líder técnico de la SELA, y a su vez éste le indique el grupo evaluador asignado.

**Jerarquización y estandarización de impactos:** Instrumento que orienta a los diferentes usuarios externos como internos de la ANLA, frente a la definición de los impactos significativos mínimos a ser considerados de acuerdo con el sector, subsector, medio, componente y georreferenciación de cada impacto, estableciendo como unidad espacial significativa el AH (Área Hidrográfica) en que se desarrolle el proyecto. Dicha herramienta será un ejercicio permanente y con actualización anual.

**Obligaciones Mínimas:** Este instrumento pretende que, para cada sector y subsector exista una serie de obligaciones mínimas por medio, que deban ser impuestos en los diferentes resultados de las evaluaciones, permitiendo al equipo evaluador estandarizar y evitar omisiones relacionadas con las obligaciones en la licencia.

De acuerdo a lo descrito, se debe establecer un mecanismo o procedimiento articulador entre la SIPTA (Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales), la SELA (Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales) y la SSLA (Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales), lo cual, permitirá retroalimentar el instrumento de estandarización de obligaciones mínimas con la información generada en el proceso de seguimiento, permitiendo de esta manera optimizar dicho instrumento. Finalmente, se propone realizar periódicamente la retroalimentación citada por cada vigencia.

**Periodicidad de ICAs:** Instrumento que sirve para definir en el resultado de la evaluación, con que periodicidad, dependiendo del proyecto y su fase, se deben presentar los ICA (Informes de Cumplimiento Ambiental) ante la ANLA.

**Criterios de evaluación de solicitudes de cambios menores para proyectos licenciados:** Define los criterios técnicos unificados para ser tenidos en cuenta dentro de un proceso de evaluación de solicitud de pronunciamiento de cambios menores, definiendo la información mínima y las características necesarias para la toma de la decisión. La evaluación de cambios menores se aplica a las solicitudes que No se encuentran listadas en las resoluciones que aplican para cada uno de los sectores según corresponda (Minería, Hidrocarburos y Energía) y verificando además que no corresponda a una solicitud de modificación de licencia ambiental, para lo cual se realizará un comparativo de la solicitud de cambio menor con respecto a lo establecido en la normatividad.

**Lista de Chequeo Proceso de Evaluación:** Instrumento que permite al Director General o Subdirector de Evaluación de Licencias Ambientales verificar el contenido del Acto Administrativo del trámite de una manera efectiva.

**Matriz de obligaciones Asociadas con Actos Administrativos:** se identificó la necesidad de generar una herramienta que permita establecer de manera práctica el estado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de actos administrativos. para lo cual se generó este instrumento el cual tiene como objetivo “Generar una base de datos completa de los expedientes licenciados por la Autoridad y optimizar su seguimiento” y que hace parte fundamental del nuevo Concepto Técnico de Seguimiento, el cual se encuentra en construcción.

Entre otros se destaca el desarrollo y la aplicación de las siguientes herramientas:

- Procedimiento interno para proyectos en fase de abandono y desmantelamiento del sector de hidrocarburos
- Estandarización de fichas PMA-PSM
- Aplicativo para la radicación de cambios menores

**Tabla 7 Listado de Instrumentos para la Evaluación de Licencias Ambientales**

INSTRUMENTO	PARTE DEL PROCESO EN QUE SE APLICA	APORTA EN LA EVALUACIÓN
<b>Jerarquización de impactos</b>	Durante la elaboración del EIA por parte del usuario solicitante de la L.A. (Posteriormente se verifica durante la evaluación)	Alertas sobre Impactos Ambientales Significativos.
<b>Obligaciones Mínimas</b>	Elaboración del CT y Acto administrativo	Requisitos aplicables de acuerdo con el sector y subsector que corresponda.
<b>Periodicidad de ICA´s</b>	Elaboración del CT y Acto administrativo	Determinar la obligación correspondiente a la frecuencia de presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental.
<b>Aplicativo/Criterios de evaluación de solicitudes de cambios menores para proyectos licenciados</b>	Solicitudes de cambios menores posteriores al otorgamiento de Licencia Ambiental	Criterios técnicos unificados para la toma de la decisión.
<b>Lista de Chequeo Licenciamiento Ambiental</b>	Durante el desarrollo del proceso de la evaluación y/o modificación de Licencias Ambientales	Verificar el contenido del Acto Administrativo que aplique según la solicitud (evaluación y/o Modificación).
<b>Matriz de obligaciones Asociadas con Actos Administrativos</b>	Finalización del acto administrativo	Incluir las obligaciones establecidas en la licencia Ambiental en el aplicativo de tal manera que facilitará la fase de seguimiento al cumplimiento de la licencia, se incluirán actos administrativos de evaluación y/o modificación de Licencias Ambientales.

INSTRUMENTO	PARTE DEL PROCESO EN QUE SE APLICA	APORTA EN LA EVALUACIÓN
Imagen producto de sensores remotos	Finalización del acto administrativo	Una vez se culmine la etapa de evaluación del instrumento de control y manejo ambiental (nuevo o modificación), con apoyo de las herramientas informáticas se generará imagen producto de sensores remotos para los proyectos licenciados la cual se tomará como referencia inicial para la fase de seguimiento.

Fuente: Equipo Estrategia de Evaluación. SELA.

#### 6.4.4 Indicadores y metas

**Tabla 8 Metas del componente de calidad de la evaluación**

Descripción	Indicador	Meta
Porcentaje de finalización de VPD del periodo	# de VPD finalizados del periodo / # total de VPD radicados del periodo *100	Establecer la cantidad de VPD finalizados.
Inclusión de instrumentos del Nuevo Modelo de Licenciamiento Ambiental	Número de trámites resueltos que incluyen instrumentos / Número de trámites resueltos*100	Resolver el 100% de trámites resueltos con inclusión de instrumentos elaborados por SIPTA.
Proyectos con solicitud de información adicional	Número de POAs con solicitudes de información adicional del periodo / Número total de estudios ambientales evaluados del periodo*100	Determinar la cantidad de solicitudes de información adicional.
Seguimiento a los trámites archivados en el periodo	Número de trámites archivados del periodo / Número de trámites archivados en el periodo base*100	Precisar la cantidad de trámites archivados.
Trámites con recurso de reposición	Número de trámites con recurso de reposición del periodo / Número de trámites con recurso de reposición en el periodo base*100 Cantidad de recursos aceptados por la entidad/Recursos allegados totales * 100	Reducir la cantidad de trámites con recurso de reposición.

Descripción	Indicador	Meta
Porcentaje de solicitudes de licencias ambientales resueltas dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente	Número de solicitudes de licencias ambientales resueltas dentro de los tiempos establecidos/Número total de solicitudes de licencias ambientales en evaluación	Alcanzar el 100% de oportunidad en los procesos de evaluación de licencias ambientales.
% Cumplimiento de los tiempos de evaluación por sector	# de POA evaluados fuera de los tiempos de ley / # total de POA evaluados en el periodo*100	Cumplir los tiempos de Ley.
% de salidas no conformes en la notificación al usuario	# de productos no conformes en la notificación al usuario / # total de notificaciones en el periodo*100	Reducir los productos no conformes.

Fuente: elaboración propia.

## 6.5 Transparencia y acceso a la información

### 6.5.1 Lineamientos

El componente de transparencia y acceso a la información tiene como fin establecer lineamientos para promover una efectiva participación ciudadana relacionada con los POA (Proyectos, Obras o Actividades) sujetos de licenciamiento ambiental.

#### 6.5.1.1 Transparencia con los grupos de valor

Para ello se destaca la necesidad de articular la presente Estrategia a la Estrategia de Presencia Territorial de la SMPCA, la cual tiene como propósito *ofrecer una presencia permanente en los departamentos donde se concentran los POA que son competencia de la ANLA*, para habilitar capacidades de interacción de los actores territoriales con el licenciamiento ambiental, fortalecer las condiciones de relacionamiento con la Autoridad, identificar la conflictividad territorial y contribuir con acciones territoriales a la transformación positiva de conflictos.

Dicha presencia territorial, se realiza a través de 16 IAR (Inspectores Ambientales Regionales), los cuales actualmente cubren 13 departamentos y se encuentran distribuidos de acuerdo a las siguientes regiones: (2) Huila-Tolima, (2) Meta, (2) Antioquia, (2) Guajira, (2) Casanare, (1) Santander y Magdalena Medio, (1) Magdalena, (1) Boyacá-Cundinamarca, (1) Putumayo, (1) Cesar y (1) Caquetá. Esta Estrategia sugiere que se evalúe la presencia en todos los departamentos donde la Entidad haya identificado zonas con alto impacto.

-Ruta de actuación de los IAR en procesos de Evaluación: La SMPCA ha definido una hoja de ruta para solicitar el apoyo de los IAR en las actividades de la SELA, definiendo tres fases: Pre-campo, Campo y Post-Campo, en las cuales se puede solicitar apoyo en

actividades como: seguimiento telefónico a convocatorias, proveer contactos, contexto territorial, apoyo en recorridos, apoyo en reuniones y apoyo en análisis.

Es importante destacar que el apoyo de los IAR debe solicitarse por correo electrónico con mínimo 7 días de anticipación, aclarando el tipo de actividades en las cuales se requiere apoyo incluyendo las posibles acciones, las fechas correspondientes y el tiempo de dedicación. A continuación, el detalle de la hoja de ruta definida por la SMPCA.

-Ruta de actuación para la participación en reuniones interinstitucionales donde se traten temas de proyectos de evaluación: Para contar con la participación de los IAR en las reuniones interinstitucionales, debe solicitarse el apoyo previamente a la Coordinación del Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano, indicando el objetivo de la reunión y el alcance de la participación del IAR.

-Otras acciones de presencia territorial de los IAR: Realizar la canalización de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias ambientales interpuestas ante la ANLA y las que no han sido interpuestas, analizar las presuntas denuncias ambientales, desarrollar acciones de tipo pedagógico, de manera presencial o virtual dar a conocer las funciones y competencias de la ANLA a autoridades regionales, municipales y comunidades o partes interesadas dentro de la región asignada, realizar acompañamiento, monitoreo y seguimiento al desarrollo de los cursos virtuales o presenciales de formación a los grupos de interés de la Entidad y asistir a reuniones de consultas previas en los que la Autoridad ambiental es convocada.

Complementariamente, en el marco de la protección de los mecanismos de participación reglamentados y la generación de estrategias de mecanismos de participación no reglamentados, la SMPCA ha diseñado la Ruta de Acción para Diálogos Territoriales como estrategia para la prevención y transformación positiva de los conflictos, en la cual la SMPCA actúa como interlocutor con los grupos de interés a través de los IAR y la SELA presta el apoyo técnico para la habilitación del diálogo y la búsqueda de alternativas de solución en el marco jurídico-administrativo de los procesos de evaluación. A continuación, se describen las etapas del diálogo territorial.

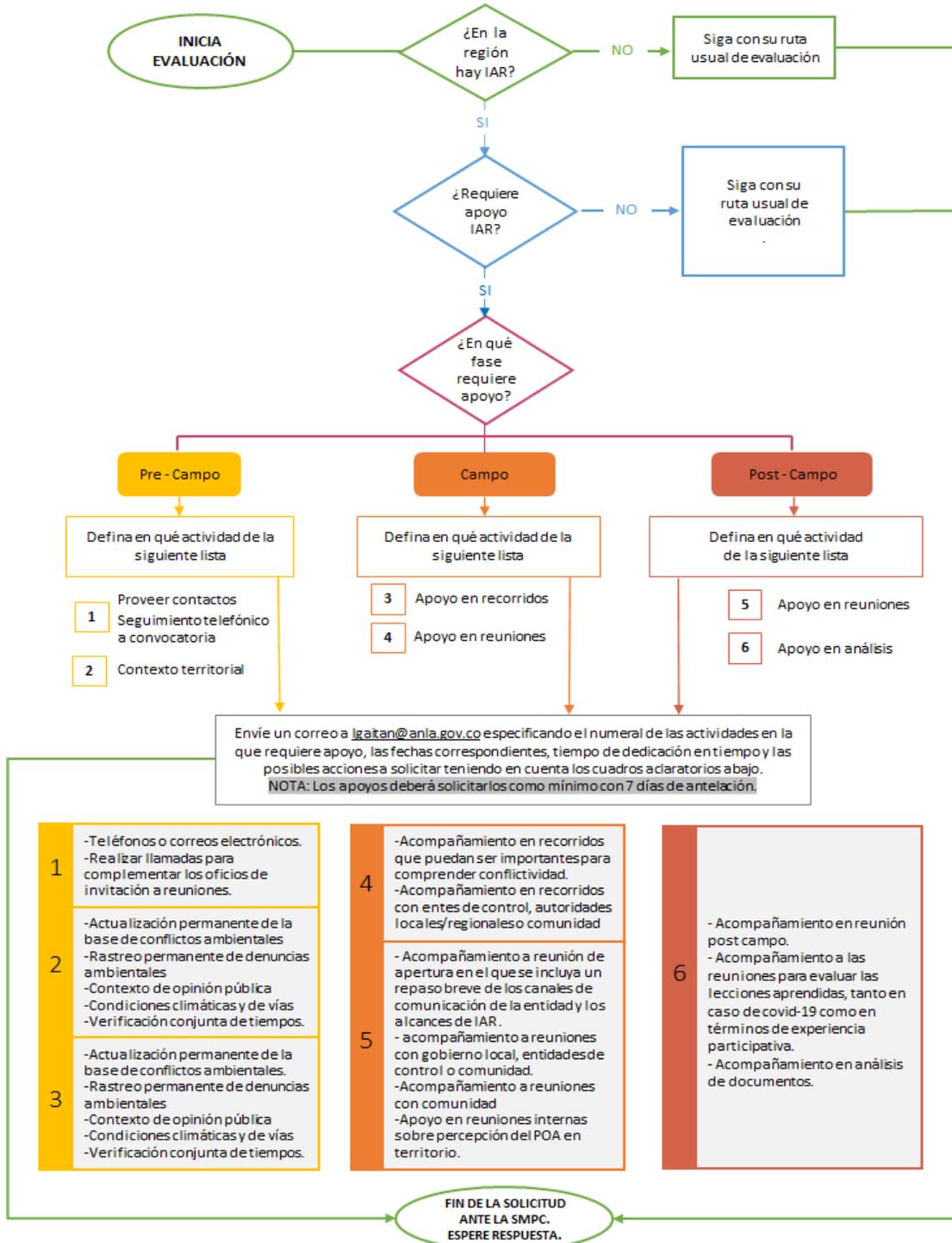


Figura 13. Participación de los IAR en procesos de Evaluación ambiental  
Fuente: tomado de Estrategia de Presencia Territorial SMPC.

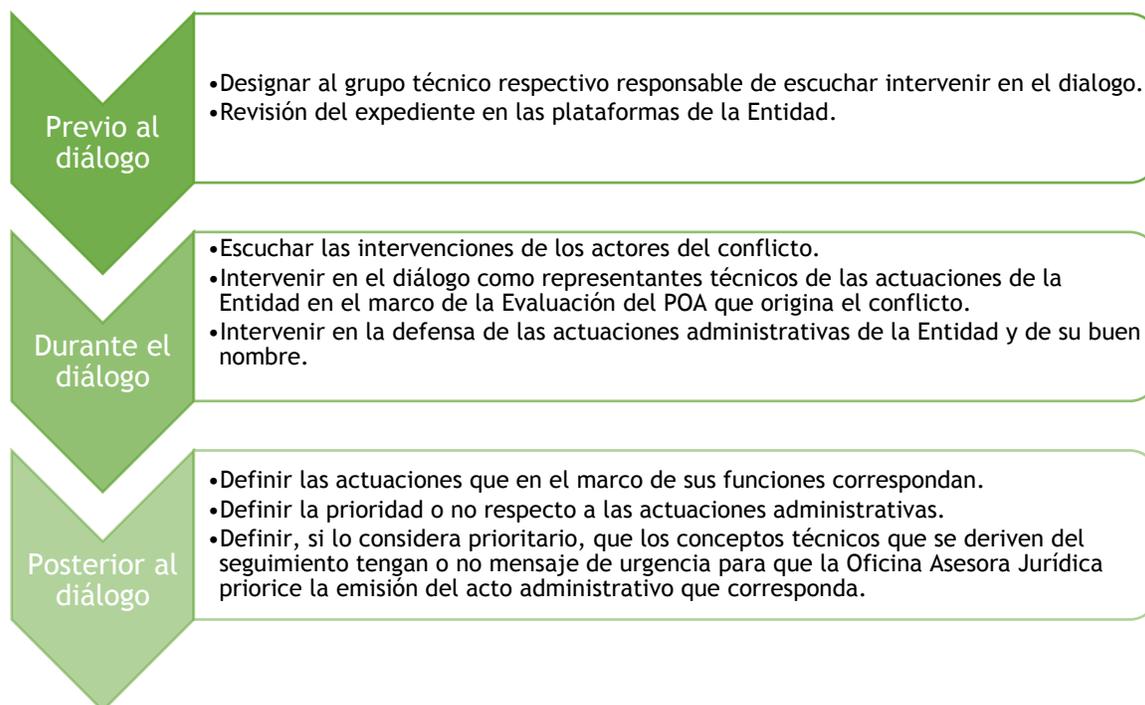
-Identificación del conflicto: Los IAR deben identificar los conflictos socio ambientales relacionados con los POA sujetos de licenciamiento ambiental por parte de la Entidad. Dicha identificación, podrá realizarse por medio de la interlocución con los distintos grupos de interés, el análisis de contexto de los territorios y el análisis documental de las denuncias ambientales que se registren en plataformas como AGIL, SIGPRO y SILA.

-Caracterización y escalamiento del conflicto socio ambiental: Según la etapa del conflicto los IAR pueden clasificarlo como conflicto latente o manifiesto. Referente al conflicto latente, prevalece un enfoque preventivo con acciones de tipo pedagógico, donde no es necesario escalarlo, no obstante, debe realizarse un seguimiento por medio de la ficha de identificación y seguimiento al conflicto incluyendo un mapa de actores.

De otro lado se encuentra el conflicto manifiesto, el cual es expresado a través de diversos canales como quejas, reclamos, denuncias, tutelas, audiencias públicas de seguimiento, medidas cautelares, entre otros. En este tipo de conflicto prevalece un enfoque de la transformación positiva del conflicto y la estrategia de manejo es el dialogo territorial, el cual requiere la presencia articulada de profesionales de distintas subdirecciones técnicas de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

El propósito es resolver la necesidad de diálogo entre las partes y contener un posible conflicto en crisis o violento y transitar hacia el des-escalamiento del conflicto a través del diálogo, la negociación y la consecución de acuerdos; sin perjuicio de las leyes y de las obligaciones contenidas en los actos administrativos del proyecto, obra o actividad.

Posteriormente puede surgir la desescalada del conflicto, que es la etapa en la cual se logra disminuir la intensidad de este y se logra resolver o trazar una ruta de acción, o, por el contrario, puede darse la necesidad de escalar el conflicto a la Coordinación del Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano el cual evaluará la situación de conflictividad y determinará el apoyo de la subdirección técnica u otras dependencias de la Entidad. A continuación, se describen los roles de la SELA en la preparación y desarrollo del diálogo territorial.



**Figura 14. Roles de SELA en la preparación y desarrollo del diálogo territorial**  
*Fuente: tomado de Ruta de Acción para Diálogos Territoriales SMPCA.*

### 6.5.1.2 Transparencia con los grupos de interés

Adicionalmente, en el marco de la Política de Participación Ciudadana, se propone crear contenidos que permitan consolidar, documentar y divulgar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que la entidad tiene a disposición de los grupos de interés, con el fin de hacer más visibles los avances en materia de transparencia y acceso a la información en el proceso de evaluación. Dicha divulgación debe hacerse a través de los diferentes canales de comunicación con los que cuenta la Entidad como son la página Web, App ANLA y Redes sociales, al igual que en los espacios presenciales de participación ciudadana. También, se destaca la importancia del relacionamiento de la Entidad con los grupos de interés, por medio de dicha Política de Participación Ciudadana, la cual se propone actualizar periódicamente en cada vigencia, a partir de la retroalimentación de las experiencias de los actores internos (profesionales que realizan el proceso de evaluación y seguimiento) y actores externos, con el propósito de fortalecer el control social y generar capacidades para una participación ciudadana efectiva y propositiva en la toma de decisiones relacionadas con el licenciamiento ambiental.

Al igual se propone realizar una evaluación de la aplicación ANLA, con el objetivo de recibir retroalimentación por parte de los usuarios sobre la calidad de contenidos, precisión y alcance de la información. También, esta Estrategia propone que, en las fichas

de manejo ambiental, y aquellas medidas orientadas principalmente al manejo del impacto socioeconómico -Generación de conflictos sociales-<sup>24</sup>, se incluyan acciones a ser desarrolladas por el titular en términos de promocionar el uso de la APP de la ANLA, y capacitar a las comunidades y sus autoridades en la utilización, específicamente en el módulo de denuncias ambientales.

Desde la etapa de evaluación estas medidas generarán mayor transparencia en el uso de la información, en la efectividad de la identificación y atención de denuncias ambientales y en el fortalecimiento de los canales y mecanismos de participación ciudadana; así como en la presencia efectiva de la ANLA en los territorios, todo ello, será un insumo para las etapas de seguimiento de los proyectos, obras y actividades.

### 6.5.2 Herramientas e Instrumentos

A continuación, las herramientas asociadas al componente de Transparencia y acceso a la información:

- PAAC (Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano): Instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción el cual hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano.
- Política de prevención de daño antijurídico: Instrumento de política pública mediante el cual una entidad del Estado a fin de cumplir con sus objetivos escoge los mecanismos de defensa de sus decisiones y actuaciones, encaminados a la permanencia de los efectos que buscan justamente con dichas decisiones. Cuyo fin es prevenir la ocurrencia de actos, hechos y decisiones que generan daño antijurídico y de condenas, esta debe comenzar mejorando los procesos de toma de decisiones estatales y la identificación de las causas generadoras de perjuicios a los particulares.
- Guía Participación Ciudadana para el Licenciamiento Ambiental (ANLA, 2018) con la cual se busca, en general, el acceso a la información necesaria para conocer el proyecto con sus actividades e implicaciones, de tal forma que las observaciones, inquietudes u opiniones que dichos actores expresen al respecto, sean consideradas e incorporadas en la elaboración de los estudios ambientales.
- La política de Participación Ciudadana Ambiental (2020) la cual define el Plan de Acción que aterriza la política para el 2020 y el 2021.

---

<sup>24</sup> Disputa al interior de la estructura social y entre los actores involucrados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad; por el acceso, uso y conservación de un recurso.

- Canales de comunicación institucionales: Se destaca la Página WEB, la App ANLA, Intranet, Mensajes enviados por correo electrónico del equipo de comunicaciones, las Redes sociales - Facebook ANLA, Twitter ANLA, LinkedIn ANLA, YouTube ANLA.

### 6.5.3 Metas e Indicadores

Tabla 9 Metas del componente de transparencia y acceso a la información

Descripción	Indicador	Meta
Nivel de percepción/efectividad de los diálogos territoriales por parte de los grupos de interés/usuarios externos. Evaluado por medio de encuesta.	Escala de calificación en la encuesta: Satisfecho, medianamente satisfecho, insatisfecho  # usuarios satisfechos / # total de usuarios evaluados *100	Alcanzar entre 70%-80% de encuestas con calificación satisfecho.
% de acompañamiento de los IAR a procesos de la SELA.	# de acompañamientos realizados del periodo/ # total de solicitudes de acompañamiento realizadas *100	Obtener el 100% de acompañamiento en las solicitudes realizadas.
% de resolución de conflictos socioambientales por territorio.	# de conflictos resueltos por territorio / # total de conflictos identificados en el territorio*100	Obtener acuerdos de negociación, rutas de acción y/o la solución del 100% de los conflictos identificados.

Fuente: elaboración propia.

## 7 Seguimiento y Evaluación de la Estrategia

Durante la fase de implementación de la Estrategia y posterior a la misma, se plantea realizar un seguimiento y evaluación permanente, con el fin de verificar que se está dando cumplimiento a los objetivos establecidos y proponer nuevos lineamientos. Para dicho seguimiento, se propone una revisión anual, en la cual se puedan socializar los avances alcanzados dentro de cada uno de los componentes, al igual que las dificultades presentadas y las respectivas acciones de mejora. Como resultado de la revisión anual debe establecerse un plan de acción y un cronograma de trabajo para que los responsables de cada una de los procesos y estrategias vinculadas puedan continuar desarrollando articuladamente las diferentes acciones propuestas (DNP, 2017).

A continuación, se sugieren algunas actividades a considerar dentro del proceso de seguimiento y evaluación de la Estrategia:

- Actualizar y registrar periódicamente la información de indicadores y metas.
- Elaboración del plan de trabajo que contenga responsables de cada uno de los lineamientos, indicadores y metas y se evidencie la trazabilidad y cumplimiento de las acciones expuestas.
- Establecer instrucciones para las tareas de reporte.
- Identificar los resultados esperados de la Estrategia.
- Priorizar los resultados a obtener de acuerdo con los recursos disponibles.
- Especificar medidas observables o indicadores para cada resultado.
- Identificar fuentes de información necesarias.
- Recolectar la información.
- Analizar y reportar los resultados.
- Elaborar recomendaciones.
- Respalidar con evidencia la toma de decisiones.

Finalmente, se sugieren algunas preguntas orientadoras para el proceso de evaluación y seguimiento de la Estrategia.

- ¿Se están atendiendo los grupos de interés objetivo de la Estrategia?
- ¿Se entregaron los productos planeados?
- ¿Cuáles son los resultados de la Estrategia?
- ¿Cuáles son los efectos directos e indirectos de la Estrategia?
- ¿Cuál ha sido la efectividad de la Estrategia para alcanzar los objetivos planteados?
- ¿Los productos planteados tuvieron la calidad esperada?
- ¿Se han generado resultados adicionales a los planteados inicialmente en los objetivos?

## 8 Recomendaciones

Tras realizar el diagnóstico y proponer un conjunto de lineamientos por componente e indicadores se recomienda:

- Solicitar a las dependencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) priorizar los recursos para la ejecución de los lineamientos indicados en esta Estrategia, acorde con el Plan Estratégico Institucional 2019-2030 y al Plan de Acción Institucional de cada vigencia.
1. Se solicita a la Oficina Asesora de Planeación (OAP):
    - a. Elaborar el plan de acción y seguimiento de la Estrategia, posteriormente, realizar el seguimiento y evaluación de dicho plan conforme a lo indicado en la sección 7.
    - b. Elaborar el instructivo sobre los procedimientos metodológicos utilizados para realizar las proyecciones de demanda de solicitudes de evaluación de estudios ambientales por parte de los usuarios.
    - c. Elaborar trimestralmente los informes de coyuntura económica de los sectores sujetos a licenciamiento ambiental, extrayendo la información más relevante del monitoreo de medios realizado por el equipo de comunicaciones de la Entidad
    - d. Apoyar la medición de cargas de trabajo del equipo evaluador ambiental de la SELA.
    - e. Actualizar periódicamente la herramienta OELA para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos.
  2. Se solicita a la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales (SELA):
    - a. Desarrollar los lineamientos previos al proceso de evaluación conforme a las funciones establecidas, lo anterior en conjunto con la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales (SIPTA) y el acompañamiento de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental (SMPCA).
    - b. Identificar los criterios relevantes respecto a la complejidad de los estudios ambientales de Proyectos, Obras y Actividades (POA).
    - c. Asegurar el equipo evaluador ambiental verificando la necesidad de especialistas y colaboradores de otras dependencias.
    - d. Retroalimentar e indicar a la OAP las necesidades puntuales en materia de información para que sean incluidas en los informes de coyuntura económica.

- e. Realizar y hacer seguimiento a las principales razones por las cuales se solicita información adicional a los usuarios, y retroalimentar a la SIPTA para la mejora continua de los instrumentos que sean necesarios.
  - f. Aplicar las acciones propuestas en el marco de la Gestión del Conocimiento indicadas en el componente de Calidad de esta Estrategia.
  - g. Orientar a la SIPTA y la OTI en el desarrollo de las herramientas tecnológicas requeridas.
  - h. Apoyar en la elaboración de la actualización del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales a cargo de la SIPTA y en la construcción de los instrumentos, guías y manuales del Nuevo Modelo Interno de Licenciamiento Ambiental
  - i. Desarrollar contenidos relacionados con las solicitudes de evaluación mediante la elaboración y publicación de preguntas frecuentes del licenciamiento ambiental en la página web de la Entidad y/o los medios de comunicación dispuestos. Adicionalmente, desarrollar cápsulas de información a través de la página web que refieran recomendaciones para la presentación de estudios ambientales.
  - j. Fortalecer el Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Usuario en la respuesta a las inquietudes de los usuarios de licenciamiento ambiental.
  - k. Realizar la medición de cargas de trabajo del equipo evaluador ambiental, relacionándola con la complejidad de los POA. Lo anterior con el apoyo de la OAP.
  - l. Ejecutar los lineamientos correspondientes en los componentes de Planeación y Calidad del proceso de evaluación.
3. Se solicita a la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental (SMPCA):
- a. Mantener la socialización interna de las inquietudes recurrentes por parte de grupos de valor y grupos de interés sobre los estudios ambientales, detallando la región y sector.
  - b. Desarrollar, elaborar y ejecutar procesos de formación no formal para los grupos de interés y de valor relacionados con la elaboración de estudios ambientales.
  - c. Articular la presente Estrategia a la Estrategia de Presencia Territorial.
  - d. Elaborar, junto a la SIPTA, el protocolo de Orientación al Usuario y apoyar en la socialización de los instrumentos de evaluación a los distintos grupos de valor e interés.
  - e. Coordinar con la SELA los requerimientos de profesionales para el equipo evaluador ambiental en los distintos momentos del proceso de evaluación de los estudios ambientales.

- f. Ejecutar los lineamientos correspondientes en los componentes transparencia y acceso a la información, al igual, apoyar el componente de lineamientos previos al proceso de evaluación.
4. Se solicita a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales (SIPTA):
    - a. Divulgar a los usuarios, a través de los distintos mecanismos de comunicación, los instrumentos, guías y manuales disponibles para la elaboración y presentación de estudios ambientales. Este componente debe desarrollarse en articulación con la SMPCA, la OTI y el equipo de comunicaciones.
    - b. Realizar una revisión anual del uso interno de los instrumentos, guías y manuales, la cual deberá tener una constante retroalimentación por parte de los grupos de interés para su mejora continua.
    - c. Trabajar articuladamente con la SELA en la construcción de los instrumentos, guías, manuales y demás lineamientos previos al proceso de evaluación ambiental.
    - d. Socializar y capacitar periódicamente al equipo evaluador de la SELA en los instrumentos, guías y manuales desarrollados para la elaboración y presentación de estudios ambientales.
    - e. Orientar a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) en el desarrollo de las herramientas tecnológicas requeridas para la evaluación ambiental, en particular, la relacionada con la elaboración del concepto técnico de evaluación de licenciamiento ambiental y las demás que sean requeridas.
    - f. Elaborar la actualización del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales con acompañamiento de la SELA.
    - g. Coordinar con la SELA los requerimientos de profesionales para el equipo evaluador ambiental.
    - h. Apoyar la ejecución de los lineamientos correspondientes en el componente de Lineamientos previos al proceso de evaluación.
  5. Se solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI):
    - a. Establecer, con la orientación de la SELA, una funcionalidad en SILA para la programación y asignación de solicitudes de evaluación a los profesionales considerando la productividad, disponibilidad, perfil, grado de complejidad del territorio, grupo de trabajo, normatividad aplicable y términos del trámite.
    - b. Desarrollar las herramientas tecnológicas requeridas para la evaluación ambiental, en particular, la relacionada con la elaboración del concepto técnico de evaluación de licenciamiento ambiental, lo anterior con la orientación de la SELA y la SIPTA.

- c. Elaborar un plan de análisis de datos de la herramienta SILA y evaluar los datos para localizar posibles imprecisiones en la creación de información.
  - d. Realizar la actualización periódica del SILA para incluir las funcionalidades necesarias de acuerdo con los requerimientos dinámicos del proceso de evaluación de licenciamiento y necesidades de la SELA.
  - e. Apoyar en la divulgación de las herramientas de información desarrolladas, en articulación con la SMPCA y el equipo de comunicaciones.
  - f. Apoyar en la ejecución de los lineamientos correspondientes.
6. Se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF):
- a. Articular la presente Estrategia con la Estrategia de Sostenibilidad Financiera con apoyo de la OAP y la SELA.
7. Se solicita a la Oficina Asesora Jurídica:
- a. Revisar si existen disposiciones legales relacionadas y realizar el análisis pertinente para determinar cuáles son las funciones, objetivos y conformación del Comité de evaluación.

## 9 Referencias

- ANLA . (2020). Charla pedagógica ANLA para la Asociación Nacional de Ingenieros Geólogos de Colombia. Bogotá.
- ANLA. (12 de octubre de 2017). *Noticias: importancia entregar buen servicio ciudadanos*. Recuperado el julio de 2020, de <http://portal.anla.gov.co:93/noticias/importancia-entregar-buen-servicio-ciudadanos>
- ANLA. (2018). *Codigo de integridad ANLA*. Recuperado el agosto de 2020, de [http://portal.anla.gov.co:93/sites/default/files/Comunicaciones/Talento\\_Humano/codigo\\_de\\_integridad\\_anla\\_2018.pdf](http://portal.anla.gov.co:93/sites/default/files/Comunicaciones/Talento_Humano/codigo_de_integridad_anla_2018.pdf)
- ANLA. (septiembre de 2018). *Estrategia participacion ciudadana 2018*. Recuperado el agosto de 2020, de [http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/comunicaciones/Planeacion/estrategia\\_participacion\\_ciudadana\\_2018-2.pdf](http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/comunicaciones/Planeacion/estrategia_participacion_ciudadana_2018-2.pdf)
- ANLA. (julio de 2018). *Guia definicion identificacion y delimitacion del área influencia*. Recuperado el julio de 2020, de <http://portal.anla.gov.co/guia-definicion-identificacion-y-delimitacion-del-area-influencia>
- ANLA. (julio de 2018). *Guia participacion ciudadana*. Recuperado el agosto de 2020, de [http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/biblioteca\\_web\\_anla\\_pdf/guia\\_participacion\\_ciudadana.pdf](http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/biblioteca_web_anla_pdf/guia_participacion_ciudadana.pdf)
- ANLA. (julio de 2018). *Propuesta de competencias*. Recuperado el julio de 2020, de biblioteca: [http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/biblioteca\\_web\\_anla\\_pdf/propuesta\\_de\\_competencias.pdf](http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/biblioteca_web_anla_pdf/propuesta_de_competencias.pdf)
- ANLA. (2018-2020). *Biblioteca*. Recuperado el 2020, de Biblioteca: <http://portal.anla.gov.co/biblioteca-web-anla>
- ANLA. (2019). *Informe cualitativo y cuantitativo de los datos arrojados por la herramienta de control de terminos en evaluación de licenciamiento ambiental 2019*.
- ANLA. (2019). *Informe de Gestión 2019*. Recuperado el julio de 2020, de [http://www.anla.gov.co/documentos/institucional/05\\_planeacion/15\\_informegestion/2019/22-05-2020-anla-informe-gestion-anla-2019.pdf](http://www.anla.gov.co/documentos/institucional/05_planeacion/15_informegestion/2019/22-05-2020-anla-informe-gestion-anla-2019.pdf)
- ANLA. (2019). *Plan Estrategico Institucional 2019-2030*. Recuperado el agosto de 2020, de

- [http://www.anla.gov.co/documentos/institucional/05\\_planeacion/04\\_plan\\_estrategia\\_instit/2020/plan-estrategico-2020-2030.pdf](http://www.anla.gov.co/documentos/institucional/05_planeacion/04_plan_estrategia_instit/2020/plan-estrategico-2020-2030.pdf)
- ANLA. (31 de Julio de 2020). *Manuales y guías*. Recuperado el julio de 2020, de <http://portal.anla.gov.co/manuales-y-guias>
- ANLA. (2020). *Metodología para la estrategia de sostenibilidad financiera: análisis de ingresos-recaudo*.
- ANLA. (8 de junio de 2020). *Noticias: La ANLA inició su primer curso virtual de licenciamiento ambiental*. Recuperado el julio de 2020, de Noticias: <http://www.anla.gov.co/noticias/476-la-anla-inicio-su-primer-curso-virtual-de-licenciamiento-ambiental>
- ANLA. (31 de Julio de 2020). *Nuevo modelo de licenciamiento ambiental*. Recuperado el agosto de 2020, de <http://www.anla.gov.co/proyectos/nuevo-licenciamiento-ambiental/en-que-consiste>
- ANLA. (2020). *Seguimiento Plan Anticorrupcion y Atención al ciudadano*. Recuperado el agosto de 2020, de [http://www.anla.gov.co/documentos/institucional/06\\_control/05\\_seg\\_anticorrupt/2020/15-05-2020-anla-seg-paac-30042020.pdf](http://www.anla.gov.co/documentos/institucional/06_control/05_seg_anticorrupt/2020/15-05-2020-anla-seg-paac-30042020.pdf)
- ANLA. (s.f.). *Agendas interinstitucionales*. Recuperado el agosto de 2020, de <http://portal.anla.gov.co/agendas-interinstitucionales>
- ANLA. (s.f.). *Cobro por concepto de servicio de evaluacion*. Recuperado el agosto de 2020, de <http://portal.anla.gov.co/cobro-concepto-servicio-evaluacion>
- ANLA. (s.f.). *Codigo de ética y buen gobierno*. Recuperado el 31 de julio de 2020, de [http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/codigo\\_de\\_etica\\_y\\_buen\\_gobierno\\_anla.pdf](http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/codigo_de_etica_y_buen_gobierno_anla.pdf)
- ANLA. (s.f.). *Diagnóstico y Plan de Trabajo Registro Consultores Ambientales*. Recuperado el 31 de julio de 2020, de [http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/comunicaciones/permisos/anexo\\_ruca.pdf](http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/comunicaciones/permisos/anexo_ruca.pdf)
- ANLA. (s.f.). *Glosario*. Recuperado el agosto de 2020, de <http://portal.anla.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>
- ANLA. (s.f.). *Regionalizacion Anla*. Recuperado el agosto de 2020, de <http://portal.anla.gov.co/regionalizacion-anla>
- DNP. (2017). *Evaluación de Resultados*. Recuperado el agosto de 2020, de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Resultados.pdf>

- DNP. (2017). *Guía para la construcción y estandarización de la cadena de valor*.
- DNP. (2019). *Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*. Recuperado el agosto de 2020, de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-2018-2022.pdf>
- ESAP. (2008). *Centro de costos y costeo*. Recuperado el agosto de 2020, de [http://www.esap.edu.co/portal/download/m%C3%B3dulos\\_pregrado/tecnolog%C3%ADa\\_en\\_gesti%C3%B3n\\_p%C3%BAblica\\_contable/semestre\\_iv/3\\_costos\\_y\\_costeo.pdf](http://www.esap.edu.co/portal/download/m%C3%B3dulos_pregrado/tecnolog%C3%ADa_en_gesti%C3%B3n_p%C3%BAblica_contable/semestre_iv/3_costos_y_costeo.pdf)
- Presidencia de la República. (marzo de 2020). *Decreto 376 de 2020*. Recuperado el agosto de 2020, de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20376%20DEL%2011%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>

## 10 Definiciones<sup>25</sup>

**Acto administrativo:** Manifestación de la voluntad de la Administración, tendiente a producir efectos jurídicos creando, modificando y/o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos.

**Concepto Técnico:** Es el documento que presenta los resultados de la evaluación técnica de los diferentes procesos de licenciamiento, permisos y trámites ambientales -evaluación y seguimiento y sancionatorio-.

**DAA (Diagnóstico Ambiental de Alternativas):** El Diagnóstico Ambiental de Alternativas tiene como objeto suministrar la información para evaluar y comparar las diferentes opciones que presente el peticionario, bajo las cuales sea posible desarrollar un proyecto, obra o actividad. Las diferentes opciones deberán tener en cuenta el entorno geográfico y sus características ambientales y sociales, análisis comparativo de los efectos y riesgos inherentes a la obra o actividad, y de las posibles soluciones y medidas de control y mitigación para cada una de las alternativas.

**EIA (Estudio de Impacto Ambiental):** Conjunto de información que permite la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental ante la solicitud de un peticionario de licencia ambiental. Implica medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación de impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad.

**Evaluación Ambiental:** Proceso de identificación, valoración y jerarquización de los impactos ambientales en función de las modificaciones que generarían en las condiciones ambientales, con el fin de establecer medidas de manejo para evitarlos, mitigarlos, corregirlos y compensarlos.

**Grupos de interés:** Los grupos de interés de la entidad son aquellas partes interesadas, afectadas y/o beneficiadas por el desarrollo de las funciones institucionales. Por la dinámica de la entidad, estos grupos se describen en función de aquellas instituciones, personas entidades u organizaciones que en algún momento manifestaron o materializaron su interés por conocer e interactuar con la entidad o divulgar información sobre ella.

**Grupos de valor:** El grupo de valor que tiene la entidad se compone de sus usuarios. Éstos pueden ser personas naturales o personas jurídicas y se componen de tres tipos: usuarios frecuentes, usuarios esporádicos y usuarios únicos. Los usuarios únicos son aquellos que han solicitado una sola vez algún trámite, permiso o licencia en la entidad, los cuales, de

---

<sup>25</sup> Las definiciones son tomadas del glosario disponible en <http://portal.anla.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>

acuerdo con la revisión de la base de datos de VITAL son la mayoría. Los usuarios esporádicos son aquellos que han solicitado entre dos y cuatro veces, y, finalmente, los usuarios frecuentes son aquellos que han solicitado más de cinco trámites permisos o licencias ambientales.

**Impacto Ambiental:** Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

**Instructivos:** Describen cómo se realiza una tarea. Se limitan a indicar o clarificar la forma de operar, utilizar o realizar algo.

**Instrumentos internos para uso externo:** Instrumentos desarrollados por la ANLA en mesas de trabajo internas con personal técnico, jurídico y directivo, los cuales posteriormente se dan a conocer externamente por medio de las agendas sectoriales para recibir retroalimentación y finalmente implementarlos. Concebidos en dos fases, una inicial de desarrollo y otra final de socialización e implementación.

**Licencia Ambiental:** Autorización que otorga la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, a una persona o empresa, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que conforme a la ley y asimismo a los reglamentos puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Establece los requisitos, obligaciones y condiciones que el beneficiario de la licencia ambiental debe cumplir para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

**Metodologías:** Son documentos técnicos a través de los cuales se estandarizan y se definen criterios y procedimientos de una actividad específica. A través de ellos se indican enfoques, lineamientos, se definen instructivos y se detallan los pasos que deben seguir quienes desarrollan una actividad determinada. El propósito de esta herramienta es permitir que los usuarios internos y externos hagan más efectiva su gestión y documenten sistemáticamente los criterios considerados durante los procesos de toma de decisiones.

**NDA (Necesidad de Diagnóstico Ambiental):** Procedimiento mediante el cual la autoridad ambiental competente determina si el proyecto, obra o actividad requiere o no de la elaboración y presentación de DAA (Diagnóstico Ambiental de Alternativas). Para tal efecto, el interesado adjunta a su petición escrita, la descripción, el objetivo y alcance del proyecto y su localización mediante coordenadas y planos. No aplica para todos los

proyectos sometidos a licencia, sino a una lista taxativa de ellos indicada en la normatividad.

**PMA (Plan de Manejo Ambiental):** Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad. El Plan de Manejo Ambiental podrá hacer parte del Estudio de Impacto Ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición.

**Programa de Manejo Ambiental:** Proceso de implantación que describe cómo se conseguirán los objetivos y las metas definidos en los planes de manejo, lo cual incluye su planificación en el tiempo y el personal responsable para su implantación. Los programas están conformados por proyectos y/o acciones.

**Regionalización:** Es un instrumento para la gestión del conocimiento, que aporta elementos de análisis a los procesos de evaluación y seguimiento ambiental, a partir de una visión regional que involucra las condiciones abióticas, bióticas y socioeconómicas de un territorio, mediante la integración de la información y conocimiento de diferentes actores estratégicos.

**SILA (Sistema de Información de Licencias Ambientales):** Consiste en un software o aplicativo multi-corporación, concebido como una solución digital parametrizable, que permite realizar la gestión interna de los diferentes trámites ambientales de competencia de la ANLA, igualmente facilita la estandarización de los procedimientos administrativos y la automatización de los flujos de trabajo.

**SPGI (Sistema de Planeación y Gestión Institucional):** Sistema modelado, construido y desarrollado por la ANLA. Permite a la entidad la interacción entre el Plan de Acción Institucional, Plan Anual de Adquisiciones y la distribución presupuestal. La iniciativa liderada por la Oficina Asesora de Planeación elimina reprocesos y permite alinear la estrategia transversal del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión con cada indicador propuesto por proceso, para el logro de los compromisos que nos hemos trazado.

**Tercero Interviniente:** Cualquier persona natural o jurídica o privada, admitida para intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio

ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales.

**Término:** Tiempo en el cual se debe dar respuesta a las peticiones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y que está estimado en días.

**Términos de referencia:** Los términos de referencia son los lineamientos generales que la autoridad ambiental señala para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales que deben ser presentados ante la autoridad ambiental competente. El solicitante de la licencia ambiental deberá utilizar los términos de referencia, de acuerdo con las condiciones específicas del proyecto, obra o actividad que pretende desarrollar.

**Usuarios:** personas naturales o jurídicas solicitantes de los trámites y servicios de la entidad o titulares de los instrumentos expedidos por ésta.

**Usuarios Internos:** Áreas de apoyo, misionales, estratégicas, organizacionales y de control interno. (ver grupos de valor)

**VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea):** Solución en línea, creada con el fin de facilitar un punto único de acceso a la gestión de trámites regulados en el sector ambiental colombiano, permitiendo, en el marco de instrumentos como las denuncias, permisos, autorizaciones y licencias ambientales, la comunicación e interacción entre los actores que participan de una u otra forma en la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, control, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de la Nación.

## Lista de acrónimos

ACM	Asociación Colombiana de Minería
ACOLGEN	Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica.
ACP	Asociación Colombiana del Petróleo
AGIL	Análisis y Gestión de Información del Licenciamiento Ambiental
AH	Área Hidrográfica
ANDEG	Asociación Nacional de Empresas Generadoras
ANDESCO	Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
CCI	Cámara Colombiana de Infraestructura
CI	Control Interno
CT	Concepto Técnico
CTM	Concepto Técnico de Mejoramiento
DAA	Diagnóstico Ambiental de Alternativas
DG	Dirección General
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DTA	Dictamen Técnico Ambiental
ECOS	Solicitudes provenientes de Entes de Control
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
GDB	Base de Datos Geográficos
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GESPRO	Sistema de Información Gestión por Procesos
IAR	Inspectores Ambientales Regionales
ICA	Informe de Cumplimiento Ambiental
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
LA	Licencia Ambiental
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MGEPEA	Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales
MMA	Medida de Manejo Ambiental
NDA	Necesidad de Diagnóstico Ambiental
OAJ	Oficina Asesora Jurídica
OAP	Oficina Asesora de Planeación
OELA	Herramienta de Operación Estadística de Licenciamiento Ambiental
OTI	

	Oficina de Tecnologías de la Información
PAAC	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
PAI	Plan de Acción Institucional
PEI	Plan Estratégico Institucional
PETI	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PND POA	Plan Nacional de Desarrollo Proyectos, Obras o Actividades
POMCAS	Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PSM	Plan de Seguimiento y Monitoreo
RASP	Respuesta a Solicitudes Prioritarias
RUCA	Registro Único de Consultores Ambientales
SAF	Subdirección Administrativa y Financiera
SELA	Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales
SES	Subdirección de Evaluación y Seguimiento (previo a la reestructuración)
SIAC	Sistema de Información Ambiental de Colombia
SIB	Sistema de Información sobre la Biodiversidad en Colombia
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIGPRO	Sistema de Gestión Documental y Procesos
SILA	Sistema de Licencias Ambientales
SIPTA	Subdirección de Instrumentos Permisos y Trámites Ambientales
SIRH	Sistema de Información del Recurso Hídrico
SMPCA	Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental
SNIF	Sistema Nacional de Información Forestal
SPGI	Sistema de Planeación y Gestión Institucional
SSLA	Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales
VITAL	Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea
VLM	Visto Bueno Licencia Minera
VPD	Verificación Preliminar Documental

## 11 Anexos

### 11.1 Servicios y productos de la evaluación

Servicios y productos de la evaluación

- Necesidad de Diagnóstico Ambiental - NDA
- Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA
- Estudio de Impacto Ambiental - EIA
- Plan de Manejo Ambiental - PMA
- Conceptos técnicos de Mejoramiento - CTM
- Visto Bueno Licencia Minera - VLM
- Medida de Manejo Ambiental - MMA
- Dictamen Técnico Ambiental - DTA

### 11.2 Mapa mental

Ver Excel.



AUTORIDAD NACIONAL  
DE LICENCIAS AMBIENTALES



El ambiente  
es de todos

Minambiente